

ANIVERSARIO
DE LA
REVOLUCION DE 27 DE ABRIL
DE 1870.

BOSQUEJO HISTÓRICO

POR
JUAN N. VENERO,
Director del Diario oficial.

EDICION OFICIAL.

San José de Costa-Rica,

27 de Abril de 1880.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.

Aniversario de la Revolucion

DEL

27 DE ABRIL DE 1870.

Hoy se cumple la primera década histórica de la revolucion que estalló en esta Capital el 27 de Abril de 1870.

Este movimiento político fué una audaz iniciativa del progreso, cuyo desarrollo, fecundo en reformas radicales y benéficas, forma la historia del esfuerzo enérgico de un pueblo en la realizacion de sus legítimas aspiraciones y su firme é inteligente direccion, durante el trascurso de diez años.

Tal es la historia que vamos á presentar en la concisa narracion de los hechos principales y en el concepto filosófico más sintético, cual es el que se explica y resume en la idea del progreso y la tendencia ineludible que ella imprime á la sociedad humana.—Y para ello emplearemos el criterio que nos hace juzgar mejor, dando al juicio la incontrastable certidumbre del exámen verificativo: el criterio de comparacion.—Así que en el bosquejo histórico que nos proponemos trazar de la 1ª década de la revolucion de Abril de 1870, compararemos el movimiento progresivo realizado en Costa-Rica, durante este período y el que se ha cumplido en tres décadas anteriores; desde los primeros dias de su vida de Nacion independiente, hasta la fecha de aquel suceso político que, por sus trascendentales reformas, marca una era en nuestra historia nacional.

Al emplear el método indicado, nos proponemos presentar bajo un punto de vista general y como en un cuadro sinóptico, las evoluciones del progreso en su lógico encadenamiento y elevado sentido humano, aunque concretamente realizadas en esta jóven y modesta nacion, sin que éntre en nuestro propósito el hacer apreciaciones personales que nos alejen ó descarrien de este fin eminentemente social é histórico.

“La Noción del Progreso, dice unro de los reformadores más radicales contemporáneos, extendida á todas las esferas de la conciencia y del entendimiento y puesta como base de la razon práctica y de la razon especulativa, ha de renovar el sistema entero de los conocimientos humanos, librar el entendimiento de sus últimos errores, reemplazar en las relaciones sociales las leyes constitucionales y los

catecismos, enseñar al hombre todo lo que legítimamente puede creer, hacer, esperar y temer; el valor de sus ideas, la definición de sus derechos, la regla de sus actos, el objeto de su existencia. . . . La teoría del progreso es el Ferrocarril de la Libertad”.

En este alto concepto consideraremos la actividad de este país á partir de 1840, en sus manifestaciones más notables, describiendo á grandes rasgos este movimiento regido por la ley fundamental que constituye, por decirlo así, la dinámica del progreso.—Así es como podemos apreciar mejor este movimiento progresivo en la década de 1870 á 1880, que es el objeto principal de esta reseña.

I.

Costa-Rica se hallaba en 1840 separada de hecho de la Union federativa de Centro-América, la cual estaba ya disuelta con motivo de la derrota y obligada expatriacion, en el mismo año, del General Morazan, Caudillo de la Federacion y Jefe de la República Unida.—Costa-Rica asumió, pues, toda su soberanía é independencia, como así fué declarado formalmente por el Decreto fundamental de Marzo de 1841, que estableció al mismo tiempo un Gobierno autónomo; y aunque en 1842 invadió el General Morazan el territorio costarricense y restableció provisionalmente el Gobierno federativo, estos sucesos no fueron más que una tentativa frustrada, y Costa-Rica, continuó en su predicamento de Nacion independiente.

Como era natural, el país se encontraba entonces en estado de formacion: un gobierno dictatorial lo regía; y el movimiento rentístico, industrial y comercial, como la cultura de sus habitantes eran incipientes.—Una pequeña fraccion de la antigua colonia, posteriormente un Estado despoblado y pobre de la Confederacion Centro-americana, no podia trasformarse repentinamente en Nacion independiente, sin que se hiciese notar, con las dificultades consiguientes, la carencia de muchos elementos necesarios para que se realizase con feliz éxito esta transicion á una nueva y superior existencia.

En el año á que nos referimos (1840,) las rentas públicas produjeron, \$ 117,164-45 y los gastos de la Administracion ascendieron á \$ 67,992-82; pocos buques visitaron los puertos nacionales; y segun los datos obtenidos, el movimiento mercantil de importacion y exportacion fué tan reducido como lo indica el guarismo que expresa las rentas de Aduanas que en aquella época ascendieron á \$ 29,696-71 cts.; y la instruccion pública estaba circunscrita á unas pocas escuelas primarias, y al Colegio de Santo Tomas, en donde se daban clases de algunas materias de segunda enseñanza.

El Jefe del Gobierno dictatorial, Don Braulio Carrillo, distinguido por su talento, su probidad y su energía, dotado de las facul-

tades del hombre organizador, imprimió al país los primeros impulsos en la abierta senda de sus nuevos destinos. Bajo su Gobierno se pagó la parte de la deuda federal que proporcionalmente le correspondió á este Estado; se expidieron los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos; se arregló la Hacienda Pública; se trabajó con empeño en la mejora de las vías de comunicacion y en la apertura de un camino carretero de la Capital á Matina; se construyeron los edificios denominados respectivamente, Garita del Rio-grande y Aduana de Puntarenas; se trazó la planta de este puerto; se dió nueva delineacion á la ciudad de Cartago; se dictaron disposiciones para el arreglo más conveniente de las calles de todas las ciudades; y se fomentó, por los medios al alcance de aquella época, la industria y el comercio, y en particular la industria del café, casi desconocida entónces, que ha llegado á ser el ramo más valioso de exportacion, y por consiguiente de la riqueza del país. Podemos decir sin hipérbole que aquel hombre distinguido, considerados el teatro de su actividad y la época, perteneció á la raza enérgica de los Smith, los Calverts (Lord Baltimore), los Penn y los Williams, aquellos genios creadores de la gran Nacion Americana.

El impulso que se había dado al país, se vigorizaba y ensanchaba gradualmente; y á pesar del episodio político de la invasion frustránea del General Morazan y de los trastornos que determinó en el órden público aquel desgraciado acontecimiento; no obstante se sancionó el 9 de Abril de 1844 la primera Constitucion del Estado independiente, bajo el Gobierno provisional del Señor Don José María Alfaro; en cuya Administracion y por la iniciativa y esfuerzos de su Ministro general, Dr. Don José María Castro, se instaló la Universidad de Santo Tomas, el 21 del mismo mes y año, creada por el memorable decreto de 9 de Mayo de 1843 y regida por los Estatutos dictados en 1º de Noviembre del citado año, ámbas disposiciones debidas al esfuerzo progresista del Honorable Ministro.

Despues de algunas peripecias en que figuraron sucesivamente como Jefes del Estado, los Señores Don Francisco Oreamuno, Don Rafael Moya, Don Rafael Gallègos y Don José María Alfaro, vino á ser elegido constitucionalmente el 7 de Mayo de 1847, Jefe del Estado, el Dr. Don José María Castro, quien gobernó hasta 1849 en que dimitió este alto empleo, sucediéndole el Vice-Presidente Don Juan R. Mora, despues de la interinidad del Diputado Don Miguel Mora, que desempeñó la Presidencia por pocos dias.

En esta corta, pero importante Administracion del Dr. Castro, quedó constituido definitivamente el país en Nacion soberana é independiente, la cual tomó desde entónces, á virtud de un acto legislativo, la denominacion de "República de Costa-Rica."

En este nuevo prédicamento fué Costa-Rica por primera vez representada diplomáticamente en Europa, por su Ministro Don Felipe Molina, quien con instrucciones del Presidente Castro, abrió negociaciones con el Gobierno de España, para el reconocimiento de la independencia nacional; con Su Santidad el Papa Pio IX, para la

creacion del Obispado en esta República; y celebró tratados públicos con algunas Potencias europeas.

Esta misma Administracion imprimió mayor regularidad y eficacia á la accion gubernamental, é hizo concurrir mayores elementos, más activas fuerzas á la obra de la consolidacion de las instituciones políticas y de la prosperidad del país, continuando éste en gradual adelanto hasta completarse la primera década de nuestra reseña, en 1850, cuando daba principio la Administracion de Don Juan R. Mora, electo Presidente Constitucional.

Esta década, de 1840 á 1850, fué fecunda en acontecimientos y disposiciones importantes; pues durante ella se ejecutaron los trabajos de organizacion en todos los ramos de administracion pública, y los esfuerzos del país y de sus directores, se contraían principalmente á iniciativas oportunas y al fomento de todos los recursos y medios que reclamaba una nueva vida; la vida de Nacion, que aunque sana y vigorosa, palpitaba, como era natural, en una organizacion en vía de desarrollo; incompleta, pero destinada á realizar todas las manifestaciones propias de aquella nueva vida.

Así que, epilogando, tenemos que la década á que nos referimos, cuyo término lo fijaremos en 30 de Abril de 1850, por razon de método en el trabajo de que nos ocupamos, da el siguiente resultado:

Organizacion de la República en los ramos principales de la administracion política;-

Expedicion de los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos;-

Creacion y fomento de la industria del café;-

Cancelacion de la parte de la deuda federal que correspondió en lote á Costa-Rica;-

Promulgacion de la Constitucion de la República;-

Fundacion de la Junta Itineraria encargada de la apertura y reparacion de las principales vías de comunicacion, en particular de la carretera de Cartago á Puntarénas;-

Fuadacion de la Universidad de Santo Tomas;-

Creacion de una Escuela Normal, un Liceo de niñas y varias escuelas primarias, y conveniente organizacion de dichos planteles;-

Disposicion declarando temporalmente á Puntarénas puerto franco;-

Ratificacion por un acto legislativo, de la independenciam de la República, dándole, ademas, nombre, pabellon, armas y representacion diplomática;-

Celebracion de los primeros tratados de amistad, comercio y navegacion, con el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, con Francia y las Ciudades Ansiáticas y otras Naciones;-

Promocion del reconocimiento por España, de la independenciam de la Nacion;-

Solicitud á Su Santidad Pio IX, y ereccion en Costa Rica de la Diócesis Episcopal;-

Amplias concesiones para fundar una colonia en Golfo Dulce;-

Exploraciones para un camino á Sarapiquí; y
Construcción de algunos puentes en las vías públicas, y ejecución de algunas otras obras de menor importancia.

Tales son los hechos más notables que señalan el progreso realizado en este período que podemos denominar de formación; el cual dejaba revelar en la actividad y el éxito del movimiento verificado, el carácter, las tendencias y condiciones favorables del pueblo costarricense para aventajar en las nuevas vías abiertas á su activa laboriosidad y á sus honrosas aspiraciones.

II.

La Administración del Presidente Don Juan R. Mora, con excepción de unos meses, y una parte de la del Doctor Don José María Montealegre, que sucedió á aquella á virtud de un pronunciamiento militar, llenan esta década de 1850 á 1860.

Al principio de este período, las rentas públicas presentaban el siguiente resultado:

Ingresos, \$ 257,692-5 cts., y Egresos, \$ 144,577 87 cts., arrojando la diferencia de estas dos sumas, un *superávit* de \$ 113,114-15 cts.; sobrante que no era real porque se aplicaban á él los gastos causados en las obras nacionales.

El movimiento comercial comenzaba á adquirir incremento, tanto porque la producción del café formaba ya un artículo de exportación, cuanto porque se abría á la sazón, un nuevo tráfico con el Estado de California, cuya riqueza mineral y agrícola inspiraba un interés general.

En el año en que termina esta década, habían entrado en el puerto de Puntarenas, 70 buques, con un total de 7,180 toneladas; y aunque no tenemos datos exactos para calcular el valor de las importaciones y de las exportaciones, podemos dar una idea de ellas con el resultado que, en aquel año, dieron las rentas de Aduana, el cual está fijado en la Memoria del Honorable Señor Secretario de Hacienda, en \$ 63,500.00.

El gran acontecimiento de esta década fué la oportuna y decidida participación que tomó en 1856 y 1857 el Gobierno de Costa-Rica en la guerra contra los filibusteros, de que era teatro Nicaragua, y el éxito glorioso obtenido en mucha parte, por el esfuerzo heroico del pueblo y Gobierno Costarricenses; éxito que salvó la independencia de Centro-América de la usurpación temerariamente intentada por audaces extranjeros, y contra la cual se distinguieron, en las batallas libradas, tantos patriotas Centro-americanos, entre ellos el costarricense que más tarde iba á regir los destinos de esta Nación y á impulsarla con

ánimo resuelto, por las nuevas vías que la ciencia y el arte en sus prodigiosos trabajos, han llegado á abrir en el presente siglo á toda la humanidad.

Esta guerra, aunque justa en sus causas, heroica en su ejecucion y gloriosa en sus fines, afectó los intereses industriales y comerciales del país, trastornando como era natural, su próspero desarrollo.

No obstante, el Gobierno del Sr. Mora acudió á todas las necesidades de entónces, y á virtud de una hábil administracion, el país se restableció bien pronto de los sufrimientos y perjuicios propios de la guerra. El pueblo volvió con empeño á buscar en el trabajo no sólo el resarcimiento de los daños sufridos, sino la condicion necesaria de su progreso y su prosperidad; y el Gobierno utilizando esa feliz disposicion de los costaricenses, y la reaccion favorable que determinaba la victoria en las fuerzas sociales aplicadas á la guerra, continuó haciendo eficaz la accion administrativa y desenvolviendo provechosamente los elementos y recursos nacionales.

A la Administracion del Presidente Señor Mora, se deben todas las obras públicas ejecutadas en esta década, que, con excepcion de un año, fué comprendida en aquella Administracion.

Mas tarde, en 14 de Agosto de 1859, una revolucion puso término á la Administracion del Sr. Mora, sucediéndole el Gobierno provisional del Dr. Don José M^o Montealegre; y en Diciembre de aquel año, una Asamblea Constituyente convocada al efecto, expidió una nueva Constitucion, á virtud de la cual fué electo Presidente de la República el expresado Dr. Montealegre, quien tomó posesion de este alto empleo, el 29 de Abril de 1860.

Apuntarémos, pues, los hechos principales que determinan el movimiento progresivo del país en el trascurso de los diez años pasados:

Creacion de una Policia urbana;-

Organizacion del Ejército;-

Creacion de una Compañía para abrir un camino de Cartago á Moín, que no tuvo éxito;-

Establecimiento de una Junta protectora de las Colonias;-

Establecimiento de las clases de ciencias médicas y políticas en la Universidad de Santo Tomas;-

Apertura del puerto de Sarapiquí y establecimiento de una Aduana;-

Celebracion de un Contrato con los Sres. Jorge Filer y Juan Carmichael para la apertura del camino de Sarapiquí, canalizacion de este rio y construccion de un canal ó ferro-carril á traves de Centro-América;-

Reconocimiento de la Independencia Nacional por el Gobierno de España;-

Edificacion, con fondos municipales, del Teatro que se denominó primero "Teatro de Mora" y despues "Teatro Municipal";-

Edificacion del Palacio Nacional;-

Construccion del edificio "Fábrica de licores";-

Fundacion del Hospital de Caridad, con fondos propios;-

Contrato para el servicio de los vapores destinados á la línea de Centro-América;-

Reparacion de los caminos públicos y construccion de varios puentes;-

Anotacion y reimpression de los Códigos nacionales;-

Construccion de un nuevo cementerio, con fondos municipales;-

Iniciativa sobre el camino al Atlántico, mediante un Contrato celebrado con los Señores Cauty, que quedó sin efecto;-

Establecimiento del primer Banco Nacional, cuya duracion fué de pocos años;-

Algunas mejoras en la enseñanza pública;-y

Tratados públicos, con España, de reconocimiento de la Independencia, de Paz y Amistad;-con los EE. UU. de América, los Países Bajos y Bélgica, de Amistad, Comercio y Navegacion;-con Chile, Convencion Consular; con Nicaragua, de Límites, y un Concordato con la Santa Sede.

III.

Con la Administracion constitucional del Doctor Don José María Montealegre, se abre esta tercera década, durante la cual se sucedieron las administraciones constitucionales del Lcdo. Don Jesus Jiménez y del Doctor Don José María Castro, y la segunda del expresado Señor Jiménez, que surgió del movimiento militar de 1º de Noviembre de 1868, y terminó por la revolucion del 27 de Abril de 1870.

Conforme á la Memoria del Honorable Secretario de Hacienda y Comercio de 1860, el estado financiero de la República se manifiesta, principalmente, en los ingresos y egresos fijados en aquel documento, los primeros en \$ 645,550-25, y los segundos en \$ 588,602-84 cs.

El movimiento marítimo consistió en la entrada de 94 buques, con 49.517 toneladas, y la salida de un número menor aproximado, sin tomar en cuenta los pocos buques que entraron y salieron por el puerto del Norte.

En este mismo año se efectuó la invasion por la costa del Pacífico, de los Generales Mora y Cañas, la cual dió por resultado un reñido combate ganado por las tropas del Gobierno, comandadas por el General Máximo Blanco, y el fusilamiento de los Generales Don Juan R. Mora y Don José María Cañas.

Estos acontecimientos deplorables por muchas razones, cuya exposicion no es conducente á nuestro objeto, retrasaron el movimiento industrial y económico; pero mediante la virtud reparadora de la paz y del trabajo, el país recuperó su estado normal, y el Gobierno pudo consagrarse más eficazmente al desempeño de sus funciones, á favor del órden restablecido.

La marcha pacífica y gradualmente próspera de la República, continuó en esta Administracion y las subsiguientes de los Presiden-

tes, Señores Jiménez y Castro, llegando á practicarse en esta última las instituciones democráticas, bajo la más amplia libertad de asociación y de la prensa, cuyos abusos contribuyeron probablemente á la perturbacion del órden público; y á tomar incremento las mejoras materiales, tales como la construccion de algunos puentes y reparaciones en los caminos principales, la obra utilísima de la cañería para proveer de agua potable á la Capital: verificándose tambien, en esta Administracion, por iniciativa del Jefe de ella, y con la cooperacion del Honorable Secretario de Hacienda, Doctor Volio, el establecimiento del Banco Nacional y la reorganizacion de la Hacienda pública, en concordancia con aquel establecimiento bancario.

El movimiento militar de 1º de Noviembre de 1868, puso término á la Presidencia constitucional del Doctor Castro, y proclamó el Gobierno provisional del Licenciado Jiménez que, como ya hemos dicho, fué desconocido por la revolucion de 27 de Abril de 1870.—Este Gobierno, de una duracion de diez y ocho meses, no obstante la agitacion política que caracterizó este período, atendió á las vías de comunicacion, fundó una Escuela Normal, contribuyó al establecimiento de un Colegio de 2ª enseñanza en la Ciudad de Cartago, y un Liceo de niñas en la Capital; dió nuevos estatutos á la Universidad; organizó la enseñanza primaria oficial; celebró la contrata para la construccion del muelle de Puntarénas, dispuso la construccion del Cuartel de Cartago, que se verificó; y adoptó algunas otras medidas de utilidad pública.

Las disposiciones legislativas y ejecutivas que en esta Administracion se dictaron respecto de la instruccion pública, fueron importantes; y en cuanto á la enseñanza primaria, determinaron un cambio favorable, conducente á la mayor eficacia y mejor arreglo de ella. La Constitucion de aquel año, 1869, declaró la libertad de enseñanza y dispuso que la primaria fuese obligatoria, gratuita y costada por la Nacion, dejando desde entónces de estar á cargo de las Municipalidades, las cuales careciendo de los medios de accion suficientes para cumplir su cometido, no podían atender á las necesidades cada vez más perentorias de la enseñanza oficial.

En consecuencia de estas nuevas disposiciones, se votó en el presupuesto nacional la partida para gastos de instruccion pública, comprendiendo los que se causaran en la enseñanza primaria.—Esta partida fué fijada en aquel año en \$55,911-60 destinándose \$ 31,942-10 á las escuelas de primera enseñanza.—Tanto más oportunas venían á ser las medidas adoptadas, cuanto que á fines de ese mismo año de 1869, el número de las escuelas públicas en toda la Provincia de San José, apenas llegaba á 7, careciendo de los enséres necesarios, sin ser mejor la situacion en las demas provincias.

Los sucesos que merecen mayor consideracion en la década que acabamos de recorrer, pueden resumirse en los que pasamos á apuntar:

- Mejoras en la Imprenta Nacional;-
- Creacion del Banco Nacional, existente hoy;-
- Nueva organizacion de la Hacienda pública;-

Establecimiento del Registro de la Propiedad raíz y de anotación de Hipotecas;-

Construcción de los acueductos de la Capital, con fondos municipales;-

Creación de una Escuela Normal, un Colegio de 2ª enseñanza en Cartago, y algunos otros establecimientos de instrucción;-

Nuevos Estatutos de la Universidad y organización de la enseñanza primaria en toda la República;-

Exploraciones de un camino á Moín, en épocas distintas, por el Ingeniero D. L. Wolfran y por el Director de Obras públicas, D. F. Kurtze;-

Celebración de un contrato con Mr. W. Thompsom, para la construcción de un Ferro-carril en la Comarca de Golfo-Dulce y otros proyectos de Ferro-carril inasequibles;-

Construcción del puente y calzada de Ballestero y otros pocos de menor importancia;-

Edificación del Cuartel de Cartago;-

Contrata para la construcción del muelle de Puntarénas;-

Establecimiento de las primeras líneas telegráficas en la República;-

Construcción de los muros del edificio destinado para talleres nacionales;-

Cooperación con fondos nacionales para la construcción del Seminario;-

Celebración de un Contrato para la construcción de un Ferro-carril de Limón al Golfo de Nicoya, con los Señores Reiley y C^a, que caducó posteriormente;-y

Tratados públicos: con Italia, de Amistad y Comercio; y con Nicaragua, de Límites, de Paz y Amistad, y dos Convenciones, una Postal y otra sobre Canal interoceánico.

IV.

Entramos ya en la década que se abre con el acontecimiento político, cuyo aniversario hoy la completa: la Revolución del 27 de Abril de 1870.

Acontecimiento, cuya narración hizo circunstanciadamente el *Debate*, uno de los periódicos de aquella época, la cual reproducimos aquí, por juzgarla oportuna:

“El día 27 de Abril, decía *El Debate*, á las nueve y cuarenta minutos de la mañana, estalló una insurrección en esta Capital, acaudillada por el Coronel Don Tomas Guardia, retirado entónces del servicio activo.

Antes de entrar á hacer la descripción de las escenas de este día, harémos una explicación necesaria para nuestros abonados del exterior.

En esta Ciudad hay dos cuarteles: el Principal, en la plaza

de la Catedral, y el de Artillería, á trescientas sesenta varas y al Occidente de aquel; además, hácia el Norte de la poblacion, se halla la habitacion de la fuerza de Policía, que se nombra el "Cuartel de serenos."

Toda la Ciudad estaba entregada á sus ocupaciones ordinarias, cuando dos carretas tiradas por bueyes y aparentemente cargadas de *zacate* ó forraje, se presentaban delante de la puerta del cuartel, á tiempo que ésta se abría para dar entrada á un caballo que era conducido á su cuadra en dicho cuartel; diez personas de á pié venían reparadas por las aceras de la calle, acompañando aquel artificioso convoy.

En los precisos momentos en que la puerta del cuartel se abría y pasaba el expresado caballo, se dió principio á la ejecucion de aquel intrépido y premeditado golpe; uno de los agresores colocó inmediatamente una cuña de madera debajo de la puerta que era tomada; otro se apoderó del centinela, y sin herirlo, lo despojó del arma y perrecho; y otros entraron siguiendo detras del caballo, al que se le franqueaba el paso, en los momentos que, de los carros del *zacate*, saltan simultáneamente trece hombres armados de revolver y cuchillo, y se lanzan á la pelea como el rayo de Marte; entran disputándose la entrada, y se baten bravamente con la guardia que, á la parte interior del cuartel, estaba rifle en mano y acompañada del Comandante, Coronel A. Biscoubi, y de otros oficiales de menor graduacion.

Fué entónces cuando tuvo lugar una escena terrible, en la que resaltaron el denuedo y bizarría de los asaltadores, y la pundonorosa y honorable defensa que, en sus puestos, hicieron hasta rendir la vida, el Coronel Biscoubi, dos oficiales más, y algunos soldados de la guardia, que fueron heridos.

La embestida de aquel grupo de arrojados fué irresistible; la lucha breve, empeñada y decisiva. Tan pronto como caen mortalmente heridos el Coronel Biscoubi, el Comandante de la guardia y otro oficial, y se dispersan heridos varios soldados, la guardia deja de resistir; el pánico se apodera de la tropa que, en número de cuarenta á cincuenta, ocupaba el patio del cuartel, donde se hallaban cinco cañones, dos de ellos listos para disparar; pero aquella tropa sin jefes y asombrada, llena de estupefaccion, no era dueña de sí misma, y sólo vino á salir de aquel estado de estupor para rendirse á la voz poderosa y mágica del hombre transformado en héroe. En unos minutos quedan, pues, los revolucionarios dominando el cuartel de Artillería.

Hé aquí los nombres de los denodados ciudadanos que, sin un momento de vacilacion, sin palidecer sus rostros, sin destemplarse la energía de aquellas almas á la vista del peligro, ejecutaron una accion distinguidísima de valor.

Señores, Don Tomas Guardia.—Víctor Guardia.—Pedro Quiros. Pablo Quiros.—Próspero Fernández.—Joaquin Rójas.—Egidio Durau.—Concepcion Quesada.—Federico Velarde.—Macedonio Padilla. Carlos Velarde.—Raimundo Jiménez.—Eliseo Quiros.—Francisco Cordero.—Romualdo Segura.—Licímaco Gallégo.—Horacio Car-

ranza.—Fadrique Gutiérrez.—Guillermo Solórzano.—Teodulo Loaiza.—Mercedes Gutiérrez.—José Quiros Flores.—Víctor Alfaro.—Nicolas García.

Tomas Pórras. } Los conductores
Joaquin Rayo. } de los bueyes.

Tan luego como cesó la resistencia, el Coronel, Señor Don Tomas Guardia, dió orden para que se suspendieran allí las hostilidades, procedió á organizar militarmente los grupos de hombres que se presentaban, y dispuso auxiliar inmediatamente á los heridos.

Posesionados los revolucionarios del Cuartel de Artillería, sin perder tiempo, abrieron operaciones militares sobre el Cuartel Principal, ocupado por fuerzas del gobierno: unas guerrillas de infantería salieron á hostilizar á aquel cuartel, y tres piezas de artillería de á nueve, tomaban posesiones convenientes para batir la tropa que defendía el Principal.

A este mismo tiempo se ejecutaba la captura del Presidente, Señor Licenciado Jesus Jiménez: éste parece que fué advertido del movimiento y salió apresuradamente de su casa, cuando una partida de ciudadanos, que iban en su busca, lo aprehendieron y lo hicieron ocupar un lugar en el coche que al efecto se tenía destinado, y en él fué conducido al Cuartel de Artillería, centro de la accion revolucionaria.

Ni en el camino, ni al atravesar este caracterizado prisionero los pelotones de insurrectos, sufrió el menor ultraje, ni una palabra descompuesta.

El Jefe de la insurreccion recibió en la puerta de la Artillería, al ex-Presidente, le dió el brazo y lo condujo á una pieza interior adecuada al objeto; el tratamiento fué caballeroso; y aquel Jefe, en medio del ardor de la situacion, ofreció al Señor Jiménez seguridades personales, rindiérase ó nó el Cuartel Principal.

Ya colocado en un lugar conveniente y sin prisiones, él llegó á sentir el golpe omnipotente de la revolucion y la accion inteligente que la dirigía; y bajo la influencia de lo que presenciaba, se decidió á impedir, por su parte, y obrando sobre sus partidarios, el derramamiento de sangre costaricense en una contienda doméstica, que ya no podía tener otro resultado que el triunfo de los que atacaban al Gobierno ya expirante.

Es sensible tener que lamentar en la captura del Señor Presidente, Licenciado Señor Jiménez, las heridas que recibieron los Señores Carlos Moya y Francisco Oreamuno, que, en los momentos de acalorada é irreflexiva accion, fueron heridos por considerárseles decididos á resistir el acto que se ejecutaba.

Veamos lo que pasaba en el Principal. A la explosion revolucionaria, el Señor Agapito Jiménez, Secretario de Estado y Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, voló á este cuartel; la tropa que en él había, bajo la emocion de la sorpresa, se disponía á la defensa; y una guerrilla al mando del oficial, Señor José Valverde, á pocas cuadras de dicho cuartel, procuraba capturar, por orden

del Señor A. Jiménez, á algunas de las personas principales de la Ciudad; y, en efecto, fué aprehendido el Señor Gerardo Montealegre.

Pero ya las guerrillas de los insurrectos estrechaban el Principal, los cañones se aprestaban á funcionar, los fuegos de fusilería se cruzaban, aunque no con viveza, y el Jefe de la insurreccion había intimado la rendicion, dentro de 20 minutos. Esta situacion, reagravada por la circunstancia de no concurrir á aquel cuartel hombres dispuestos á defender el único atrincheramiento de las fuerzas gobiernistas de la Capital, determinó á rendirse á aquellos pocos defensores del Presidente, Señor Jiménez; y en efecto, una bandera blanca á media asta, indicó la rendicion, y un parlamento arregló los términos en que se hizo, y que están reducidos á esta estipulacion: respetar la vida y dar todas las seguridades personales á los rendidos. La rendicion se efectuó.

En hora y media la revolucion dominaba ya toda la Capital.

Apénas llegó la noticia de la revolucion á la Ciudad de Heredia, cuando se verificó el pronunciamiento, desconociendo al Gobierno del Licenciado Señor Jesus Jiménez; en la ejecucion de este hecho no hubo que lamentar ninguna desgracia; pues fué tal el entusiasmo y la simultaneidad del movimiento revolucionario, que, ante aquella poderosa manifestacion de la opinion pública, nadie podía presentar resistencia.

Los que se hallaban en sus tiendas y almacenes, los vivanderos que se encontraban á la sazón en el mercado, todos abandonaron sus ocupaciones y se apresuraron á prestar sus servicios á la causa de la insurreccion en aquellos críticos momentos; ninguno de ellos quiso recibir el pré del soldado en aquel día consagrado, con todos los esfuerzos de los buenos ciudadanos, á la República democrática.

El Comandante del Cuartel Principal, Teniente Coronel Señor Santiago Millet, que se encontraba en su casa á tiempo que la revolucion estalló, no pudo ó no creyó conveniente penetrar en su cuartel, y siguió á todo escape para Cartago, con el objeto de reunir tropas y restablecer el Gobierno que había sucumbido en esta Capital.

En efecto, á sus esfuerzos y á los del Comandante de la plaza de Cartago, fueron organizadas las fuerzas que les fué posible, y marcharon sobre esta Ciudad en un número que varía de trescientos á quinientos, segun los distintos informes que hemos recogido.

A esta noticia, el Coronel Guardia hizo situar en Buriogre, como á media legua de esta Ciudad, una fuerza de trescientos soldados, al mando del Teniente Coronel Señor Próspero Fernández, con instrucciones de defender aquella posicion hasta segunda órden; y en este estado se mantuvieron las cosas, miéntras se procuraba, por varios ciudadanos, un arreglo entre los belijerantes, que evitara nueva efusion de sangre.

Con este propósito y por la iniciativa del mismo Señor Licenciado Jiménez, se envió una comision de los Señores Juan R. Carazo, Luis Sáenz y Napoleon Escalante, cerca de los jefes Señores Millet y Sáenz: estos comisionados fueron mal recibidos por estos Jefes, y

se les hizo pasar á Cartago, donde fueron reducidos á prision, violando así la inmunidad del parlamentario.

Después de haberse cruzado algunas proposiciones de arreglo, no se llegó á ningun resultado favorable á la paz; entónces, ya avanzada la noche, se tomaron, por el Jefe del movimiento, algunas disposiciones militares, y se dispuso que la fuerza de Buriogre y Curridabat, reforzada, siguiera al amanecer á batir al enemigo.

No obstante, la intervencion humanitaria de los Señores: Honorable Ministro americano y Cónsules de España, del Imperio frances y de Inglaterra, dió lugar á nuevas y más eficaces diligencias á favor de la paz.

El Gobierno provisorio, fuerte por la opinion y por la decidida cooperacion del pueblo, tenía la seguridad de rendir, por medio de las armas, á los que resistían este movimiento; pero quiso lograr el mismo fin por medios racionales y pacíficos. En la tarde del mismo dia 27, había en los cuarteles más de mil hombres, y continuaban presentándose con la más decidida voluntad. El entusiasmo era creciente; Heredia se disponía á enviar fuerzas, y Alajuela reconocía el nuevo orden político. Si los Jefes, Señores Millet y Sáenz, hubieran insistido locamente en comprometer una funcion de armas, habría sido esto un esfuerzo inútil y deplorable para los hombres que ya no defendían sino una causa desesperada.

A pesar de aquel alarde de la fuerza restauradora, Cartago tiene muchos y muy distinguidos sujetos que simpatizan con este movimiento y que desmienten la aseveracion, que se pretende hacer valer, de que todo Cartago es desafecho á esta trasformacion política.

Por último, las fuerzas del Teniente Coronel Millet, en la noche del 27, contramarcharon; y ya en la Ciudad de Cartago, los Jefes conferenciaron con los mediadores extranjeros, y al fin resolvieron rendirse, siempre que se aseguraran las garantías personales, precisamente otorgadas ya á los que se hallaban transitoriamente prisioneros.

Los Jefes de las fuerzas de Cartago, que eran los que mantenían la resistencia, una vez que cedieron, cesaron las dificultades para que todos se sometieran al Gobierno provisorio, el cual encargó, consiguientemente, del gobierno civil de aquella Provincia, al Señor Coronel Pedro García, y la Comandancia de la plaza al Sarjento Mayor José M^o Oreamuno.

Con estos actos, en ménos de veinticuatro horas, quedó la revolucion triunfante en casi toda la República. Los últimos triunfos han sido recogidos por la opinion pública que, cada vez más enérgica y robusta, se viene pronunciando á favor de la causa victoriosa, que es la causa de la República, revelada en las proclamas y decretos del Gobierno provisorio, y sentida por el corazon del pueblo, entusiasta y abnegado siempre, cuando obra por la libertad y el bien."

Los rasgos sobresalientes que caracterizaron este movimiento político, en los mismos momentos en que hacían explosion las fuerzas

revolucionarias en la mayor actividad de su poder, fueron: habilidad en el plan, inteligencia en la accion directiva, denuedo en la ejecucion, hidalguía en la lucha, magnanimidad en el triunfo y rapidez en el éxito popular obtenido.

No entra en nuestro plan hacer apreciaciones concretas de las causas que determinaron la revolucion de Abril, ni de la conducta de algunos Gobernantes y hombres influyentes en la política del país, relacionada con aquellas causas. Baste decir que, al juzgar éstas con espíritu elevado y con criterio imparcial, no se encuentran ellas exclusivamente en la Administracion gubernativa que precedió á esta revolucion, sino tambien en el movimiento social y político de Costa-Rica con anterioridad á aquella época; y que en la opinion que más se conforma al concepto universal y filosófico de la Historia, no se deben imputar las vicisitudes de las sociedades humanas á la accion parcial de los individuos, por otra parte responsables, sino á esa lucha persistente de todos los tiempos y lugares, que produce la oposicion y renovacion de las ideas; á esa tendencia infinita que impulsa á los pueblos á realizar su vida social, en la direccion de un progreso perfectivo, contrariada y paralizada á veces, por tenaces resistencias ó violentas reacciones.

Así que, contrayéndonos á la historia particular de Centro América, desde su segregacion del Gobierno de España, tenemos que esta misma segregacion; la independencía absoluta, proclamada sobre las ruinas del Imperio de Iturbide; el Gobierno propio; la República restaurada de la oligarquía aristocrática, de la teocracia, de la rutina, de los errores y preocupaciones coloniales y de las influencias monopolizadoras de los intereses de la comunidad, se presentan como otros tantos objetivos de los esfuerzos sociales en esa lucha y tendencia perfectivas en que se manifiestan con mayor ó menor éxito á virtud de la ley inmutable del Progreso; y hacen que, por una misteriosa compensacion, la humanidad en esa agonía sin tregua, encuentre en sus mismos dolores y deliquios, en sus mismas decepciones y desengaños, los consuelos que la confortan, las rectificaciones que la afirman, las esperanzas que la estimulan, las renovadas energías que la exaltan y las gloriosas conquistas que la satisfacen, recogiendo por todo ese vasto campo regado de sudor, de lágrimas y de sangre, la palma del martirio y la corona del vencedor.

Lo cierto, lo evidente es, que el pueblo costaricense, mediante los períodos de paz de que había disfrutado, la virtud civilizadora del trabajo, el aumento de su riqueza, y el mayor grado de cultura, sentía acrecentadas sus fuerzas, estimuladas sus aspiraciones y halagadas sus esperanzas, por las promesas de la civilizacion, la cual le ofrecía al mismo tiempo, con la realizacion del prodigio, los poderosos medios de merecer y obtener el cumplimiento de ellas; y todo este conjunto de influencias regeneradoras ponía en el espíritu de este pueblo, un misterioso anhelo, una inquietud vaga, prontos á determinar decididamente el movimiento á que era impulsado. La revolucion fué el carril de ese movimiento; y entre los hombres encargados de su direc-

cion, se cuenta desde entónces, en primer término, el actual Presidente de la Nación, el General Don Tomas Guardia.

“Costa-Rica, decíamos en otra ocasion análoga, situada entre los dos Océanos, con costas y puertos que la ponen en comunicacion con Europa y Asia, y que se avecina por el Norte á los Titanes de la industria moderna, los creadores de la nave de vapor y del telégrafo eléctrico; y por el Sur con todos esos pueblos hermanos, que en medio de sus guerras lamentables explotan los tesoros de los bosques, lagos, rios y montañas del Gran Continente, y que con el mismo ardor guerrero que se combaten, exploran el desierto y escalan los Andes con el Ferro-carril; era imposible que permaneciera encerrada en sí misma, sin incorporarse á la vida del mundo en el concierto de las naciones, como el prisionero de un Castillo que en el fondo de sus bóvedas sintiese á lo léjos el ruido del progreso, y á traves de las verjas de su prision, viese apénas pasar, como un fantasma, la carroza de la civilizacion.”

Estas nuevas aptitudes del espíritu popular; estas fuerzas eficientes solicitadas en la direccion que estas mismas aptitudes indicaban, vinieron á ser el motor de la revolucion, y su programa las aspiraciones que la determinaron. Así fué en efecto; y la revolucion proclamó por sus mil bocas este programa. que los directores de ella llegaron á definir y formular:—Libertad—Paz—Justicia—Progreso.

Entre los documentos que hasta entónces lo consignaban, revelando el verdadero espíritu y carácter de la revolucion, citarémos lo más conducente á este propósito, de la alocucion dirigida á la República por el Jefe provisional, Licenciado Don Bruno Carranza, el 27 de Abril, y el decreto de garantías de 28 de dicho mes.

Párrafos de la alocucion:

“*Conciudadanos!*—El país necesita para su prosperidad el desarrollo de estas verdades sociales.—Libertad religiosa—Libertad política.—Libertad económica.

Para realizar el gran programa que contiene estas tres libertades, en parte consignadas ántes en nuestros Códigos, deben favorecerme las disposiciones liberales del pueblo y el ser conducido por el espíritu recto, inteligente, republicano y nacional: la *Opinion pública*. Los que declaran al pueblo en la minoría de edad para protegerlo, son sus enemigos jurados é hipócritas; y los que emplean para ello la presion, resultado del abuso de autoridad, se constituyen en reos famosos de lesa soberanía popular. Los que pretenden llevar á éxito feliz la práctica de aquellas verdades, son los que quieren la abolicion de todos los monopolios: el monopolio de las oligarquías, el monopolio de los grandes negociantes de la industria oficial; y la supresion de ellos significa las fuentes del bien abiertas por todas partes y para todos; significa más todavía: la confraternidad americana; porque bajo la identidad de estos mismos principios y bajo una misma forma política, aunque en diferentes nacionalidades, es como vendrá á efectuarse la confederacion republicana continental de la América.

Bajo estas inspiraciones, la bandera nacional acaba de ser arre-

batada por la mano del pueblo, de la casa de Gobierno, para que deje ya de representar los intereses de un círculo estrecho de personas, y pase á ser para todos los costaricenses el símbolo de union, de libertad y de progreso.”

Artículo 6º del decreto:

“Art. 6º—El Gobierno provisorio, miéntras tanto se expida la nueva Constitucion, observará como regla inviolable de su conducta política, las siguientes prescripciones:

1ª—La vida y la propiedad de los habitantes de Costa-Rica, son inviolables.

2ª—El domicilio de los habitantes de la República, no podrá allanarse sino con las formalidades legales.

3ª—El secreto de las cartas es inviolable.

4ª—El derecho de peticion puede ejercerse por escrito, individual y colectivamente.

5ª—Nadie será inquietado ni perseguido por sus opiniones políticas, á ménos que no sea por actos que constituyan un delito ó una conjuracion para cometerlo.

6ª—Nadie será juzgado ni penado por jueces ni tribunales especiales, sino por los de su jurisdiccion, conforme las leyes. Sólo el Jefe del Gobierno provisorio, con dictámen del Consejo de Gobierno, podrá aplicar la pena de expulsion del territorio nacional, hasta que la Asamblea Constituyente resuelva lo que á su juicio estimare justo, y por actos punibles contra el nuevo órden político establecido.

7ª—La imprenta es libre sin prévia censura. Se derogan el Decreto ejecutivo de 31 de Marzo de 1869 y la ley de 27 de Setiembre del mismo año, sobre el ejercicio de la libertad de imprenta; y se restablece la vigencia de las leyes preexistentes á las disposiciones que aquí se derogan.”

El primer Jefe del Gobierno de la revolucion fué el Doctor Don Bruno Carranza, quien ejerció por algo más de tres meses el Poder dictatorial. Durante este breve período, dictó las disposiciones conducentes á la organizacion de la República y convocó al efecto una Asamblea Constituyente, dictando tambien otras disposiciones de carácter legislativo muy importantes, tales como el decreto en que eran reconocidas las garantías individuales y fijando reglas para la Administracion del Poder público;-el de elecciones;-el que declaraba la libertad de enseñanza;-el que creaba en todas las cabeceras de Provincia y de Canton, cementerios públicos para dar sepultura á todos aquellos que por cualquier motivo no pudieran ser enterrados en los cementerios católicos;-el que daba nueva organizacion á la Comarca de Limon;-y el que creaba una Comision de Abogados para la formacion, en proyecto, de los Códigos nacionales.

La Asamblea Constituyente llegó á reunirse el 8 de Agosto del mismo año de 1870; el Jefe provisional, Doctor Carranza, dimitió con irrevocable decision, la Magistratura de que estaba revestido, y la Asamblea Constituyente la admitió en términos muy honrosos para el ciudadano que resignaba en ella la gran autoridad que se le había confiado.

Fué entónces cuando aquella Corporacion Nacional eligió para ejercer provisionalmente la Presidencia de la Nacion, al General Don Tomas Guardia, quien tomó posesion de este elevado empleo el 10 del mismo mes de Agosto; y con este motivo dirigió al país la importante alocucion que reproducimos textualmente, porque ella no sólo es la ratificacion del programa de la revolucion del 27 de Abril, sino tambien la promesa solemne de realizarlo. Hé aquí el documento á que nos referimos:

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA
DE COSTA - RICA.

“CONCIUDADANOS:—La Convencion Nacional Constituyente me ha honrado elevándome provisoriamente al mando Supremo de la República.

Con placer he visto que mi eleccion ha sido saludada en la Capital y en las Provincias por las diversas fracciones en que ha estado dividido el país.

COMPATRIOTAS:—Yo sabré corresponder á la confianza con que me favoreceis.

Mi administracion no reconoce partidos personales.

Mi programa es el proclamado en la gloriosa revolucion del 27 de Abril, y no lleva por emblema ninguna personalidad, ningun círculo político, cualquiera que haya sido su denominacion, sino la libertad, la paz, la justicia y el progreso.

COSTARICENSES:—Vosotros sabeis muy bien que no puede existir la libertad ni el progreso bajo sistemas restrictivos, y que la nacion que marcha á la vanguardia de la América, debe su engrandecimiento y admirable prosperidad á haber planteado con valentía, desde el instante de su emancipacion, las libertades públicas, y al llamamiento que hizo á los habitantes de todas las zonas hácia su suelo venturoso, para que pudieran mirarlo todos como una verdadera patria.

CONCIUDADANOS:—Veré como cooperadores, como dignos auxiliares de mi administracion, á todos los hombres que profesen tan grandes ideas y tan luminosos principios, sin hacer excepciones individuales.

La República pertenece á todos, y ningun ciudadano de progreso debe ser excluido en los momentos en que se pretende que marche á su engrandecimiento.

COMPATRIOTAS:—Me rodean las personas que me acompañaron el 27 de Abril. Su presencia cerca de mí, es una garantia de que tendré leales y eficaces cooperadores.

El Ministerio está organizado.—Conservo el que existía el 8 de Agosto.

La moderacion con que gobernó en una época anormal y sin más leyes que las que quisiera dictar el Poder Ejecutivo, es una verdadera garantía para la Nacion.

Los individuos que lo constituyen, no sólo se hallan vinculados en San José. La Provincia de Heredia tiene en el Gabinete á uno de sus hombres más respetables, y hoy forma parte del Gobierno un hijo de Cartago.

COMPÑEROS DE ARMAS:—Valientes que velásteis conmigo en la noche del 26 de Abril: vuestros sacrificios no serán extériles: mantened conmigo en el poder la misma firmeza y abnegacion que os engrandecieron en la adversidad: ayudadme á sostener el programa de la revolucion: no permitamos que sea bastardeado por ningun interes personal y mezquino, y Costa-Rica será feliz.”

San José, Agosto 17 de 1870.

TOMAS GUARDIA.

Sin afirmar jactanciosamente que el movimiento revolucionario de Abril, bajo las formas legales que ha revestido, haya dado satisfactorio cumplimiento á su programa, que es la traduccion de las aspiraciones del país, vamos á presentar lo que se ha realizado como motivo bastante para que nos congratulemos por el éxito alcanzado en el presente, para que perseveremos en el esfuerzo y confiemos en lo porvenir.

Las pasiones políticas, vehementes siempre, y en épocas de conmocion airadas y perturbadoras, hicieron sentir desgraciadamente su influjo hasta el grado de haber afectado á la Asamblea Constituyente de incompetencia moral para dar solucion á cuestiones importantes que la demandaban, como demandaban tambien para ello ecuanimidad de espíritu, imparcialidad sin sospechas, y autoridad sin quebrantos; y lo que es más, hasta el grado de poner en peligro, ese mismo influjo perturbador, la conservacion del orden público.

En semejante situacion, complicada y azarosa, surgió en 8 de Octubre la dictadura que asumió, por el voto y decisiones *plebiscitarias* de las Municipalidades y ciudadanos á ellas congregados, y con la aquiescencia del país, el Jefe provisional; quien dirigió á los costaricenses la alocucion que reproducimos. Ella contiene la exposicion de los motivos, propósitos y fines que determinaban su conducta en aquella grave emergencia.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

A los costaricenses.

“CONCIUDADANOS:—La situacion dolorosa en que mi patria se ha-

llaba, me obligó el 27 de Abril á desnudar la espada para redimirla.

Secundados mis esfuerzos por los de mis heróicos compañeros, y apoyado por la opinion pública, logré un triunfo espléndido, un triunfo Nacional.

COMPATRIOTAS:—En aquellos momentos toda la fuerza pública estaba á mis órdenes, y la suerte de la Nacion en mis manos.

Revestido de todos los poderes públicos, no ví, en los vencidos, enemigos que fuera preciso aniquilar, sino hermanos extraviados, cuyos errores convenía olvidar.

Intérprete del sentimiento generoso de mis compañeros de armas, de ese sentimiento que constituye la más bella prenda del carácter costaricense, hice en su nombre al Jefe vencido, cuya suerte se hallaba en mis manos, la promesa solemne de que sería respetado en su persona y bienes.

No creyendo conveniente conservar todo el poder que investía, secundado por la fuerza militar y por el voto de los pueblos, lo transferí en el ciudadano que rigió los destinos de la República, hasta el dia en que se instaló la Convencion Nacional Constituyente.

COSTARICENSES:—Vosotros sabeis muy bien que ese mismo dia elevé al Poder Constituyente una peticion firmada no sólo por mí sino tambien por los que conmigo compartieron los peligros.

Esa peticion, en los términos más respetuosos y comedidos, contenía la súplica de que se hiciese honor á mi palabra empeñada, cuando pude empeñarla, cuando tenía aún más poder que el que hoy tiene la Convencion misma.

Ninguna consideracion ha sido bastante para que una obstinada mayoría de ese alto Cuerpo, correspondiendo al sentimiento Nacional y honrando la palabra del caudillo de la revolucion, expida una amnistía sin condiciones humillantes para los vencidos.

El 10 de Agosto, por eleccion del Poder Constituyente, tomé el mando supremo de la República.

Al prestar el juramento de ley, prometí solemnemente mantener el orden, respetar las leyes y dar garantías á todos los ciudadanos.

Mi conciencia me dice que he cumplido fielmente mi promesa.

COMPATRIOTAS:—Uno de mis primeros actos gubernativos fué asegurar á la Nacion que la República pertenece á todos, y que ningun ciudadano de progreso debe ser excluido en los momentos en que Costa-Rica marcha á su engrandecimiento.

Ni he sido, ni soy el Jefe de un partido, ni instrumento de ningun círculo político: soy el Presidente de la República: mi palabra de honor, y el sagrado juramento que presté ante la Convencion Nacional, me imponen el deber de considerar á todos los costaricenses iguales ante la ley y sólo hacer las distinciones que la honradez, la inteligencia y el patriotismo exigen.

CONCIUDADANOS:—Invoco vuestro honrado testimonio cuando aseguro haber sido leal á mis promesas, respetando las leyes, y dando paz y garantías á todos los habitantes de la República; pero invoco

tambien vuestro testimonio al afirmar que se oponen trabas y embrazos á la accion del Poder Ejecutivo, y se pretende hacerle aparecer como un Poder nulo é insignificante.

La solicitud elevada á la Convencion para que se prescinda del juicio de responsabilidad contra los vencidos de Abril, ha sido objeto de siniestras interpretaciones.

Ella ha sido la bandera con que se ha cubierto una oposicion sistemática.

Se han pronunciado discursos violentos, y dirigiéndoseme terribles aunque infundadas inculpaciones, de palabra y por la prensa.

Examino mi conducta y no encuentro en ella nada que me haga acreedor á tan severa censura.

Se conspira, se maquina contra el órden; y si he de dar crédito al sentimiento público y general, el foco de la conspiracion está en la misma Convencion Constituyente.

Limito mi accion á dictar las medidas precautivas que hagan imposible el triunfo de una revolucion injusta; miéntras tanto á nadie persigo.

Si la insurreccion es un derecho sagrado cuando la Nacion gime bajo el peso de un tirano opresor, que ahoga todas las libertades y conculca todo principio de justicia, ella es un crimen cuando el gobernante es el fiel ejecutor de las leyes vigentes.

La conducta de los opositores por sistema, que aspiran á conmociones, cuyo resultado no puede ser otro que la ruina de la República, es tan injusta como digna de eterna censura.

COSTARICENSES:—Os ofrecí paz y tranquilidad, porque contaba con que en tan patriótico fin sería secundado por la Representacion Nacional; pero si ella es la primera en conculcar tan precioso elemento de dicha, aunque fiel á mi promesa, os debo declarar francamente que no puedo hoy garantizárosla, si es que debo continuar en una actitud puramente pasiva.

No inculpeis mi conducta si, áun con sacrificios de toda especie, no fuere bastante á satisfacer mis promesas.

La Convencion Nacional declarándose en absoluta omnipotencia, se ha creído superior al pueblo en cuyo nombre manda, y ha ido más allá del derecho divino de los Reyes.

Este absurdo poder que no se concibe, ha envalentonado á la fraccion dominante en ella, hasta el punto de faltar con el Poder Ejecutivo, áun en las formas de cortesania que se guardan con los inferiores, y que con mayor razon deben esperarse para los Poderes Supremos.

El Poder Ejecutivo no ha podido obtener siquiera una contestacion á un Mensaje atento y respetuoso que dirigió en 23 de Agosto próximo pasado.

COMPATRIOTAS:—La situacion en que esta oposicion me coloca, me obligará á resignar el mando y á mirar con sentimiento desde el retiro de mi vida privada, las desgracias que sobrevendrán á nuestra patria.

Si todo el poder y toda la buena voluntad de un gobierno no han bastado para calmar las pasiones y extirpar los odios de bandería; si han podido más, en el ánimo de algunos, los rencores personales que el interés de la patria, cuando la acción del Ejecutivo se incline á uno ó á otro círculo, la lucha entre el poder y el partido vencido será encarnizada, presentará las escenas de 1868, y terminará por deplorables desastres.

COMPAÑEROS DE ARMAS:—Vosotros que compartisteis conmigo los peligros y la gloria, seréis leales y me acompañaréis durante los días que conserve el poder.

Cuento con vuestra amistad, así como con la simpatía de los buenos costaricenses, aún cuando las exigencias políticas me obliguen á separarme de vosotros."

Alajuela, Octubre 8 de 1870.

TOMAS GUARDIA.

Desde este momento el General Guardia imprimió un decidido impulso al desarrollo del país en las principales esferas de su actividad.

El primer acto de la Administración que se inauguraba, fué el decreto de amnistía, que relevaba de toda responsabilidad de carácter oficial al ex-Presidente Señor Jiménez, y á los ex-Secretarios de Estado, que formaban aquel Gabinete.

Este decreto venía á ser la consecuencia de las convicciones y propósitos del Jefe de la Nación, expresados con anterioridad, en un memorial dirigido á la Asamblea Constituyente de aquel año, en el predicamento de Comandante General del Ejército, asociado á algunos compañeros de armas que formaban parte del Ejército de la República. Este documento, por su espíritu conciliador y el sentimiento de lealtad que en él resaltan, lo consignamos á continuación.

CIUDADANOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO:

“Estais llamados á ejercer las funciones más augustas y delicadas.

Vais á constituir la República bajo un pacto que, asegurando los derechos de los asociados, imprima en las instituciones el respeto por la soberanía del pueblo, por las garantías Nacionales y por la personalidad humana.

Vais á dictar las reglas que deben servir de norma á leyes secundarias, bajo cuya observancia la República se lance segura en la senda del progreso á que está llamada, y con paso firme é incontrastable en el camino de la civilización.

El pueblo os ha confiado la plenitud de sus poderes: sois soberanos y árbitros de los destinos de la patria; y nosotros, ciudadanos armados en su defensa, nosotros que jugamos nuestra fortuna y nuestra vida por cimentar el imperio de la ley y del derecho, os protestamos la más cumplida obediencia á los mandatos del deber.

Entre las atribuciones que os ha impuesto el pueblo, se encuentra la muy delicada y difícil de llamar á juicio y exigir la responsabilidad á los Miembros de la Administración que sucumbió el 27 de Abril.

Semejante mision es por su naturaleza, como ya os lo hemos dicho, delicada y difícil; porque exige de vuestra parte un desprendimiento absoluto de toda pasion extraña, y la abnegacion más completa para juzgar con imparcialidad y rectitud.

En tan difíciles circunstancias, nosotros que todo lo arrostramos y que pusimos en aras de la Nacion, vida, familia y fortuna, venimos ante vosotros á suplicaros que ejerzais la más santa y más sublime de las atribuciones del Soberano, la de la clemencia.

El Jefe del movimiento, el que lo inició y llevó á cabo en medio de toda clase de peligros y de inconvenientes, comprometió una promesa solemne para con el Presidente caido, en los momentos mismos en que éste entraba rendido y prisionero en el Cuartel de Artillería, apoyado en su brazo, seguro de ser respetado, y pisando con su planta la sangre derramada por los defensores de su causa.

Esta promesa se refería á la seguridad de otorgarle la más completa y absoluta garantía. Y para hacerla más espléndida, el Jefe del Ejército la ofreció, fuese cual fuese la actitud que tomasen las otras Provincias, y el Cuartel Principal que aún no estaba rendido.

Es llegado el caso de que vosotros, Representantes de la Soberanía popular, completeis por vuestra parte, la obra empezada; y que echando un velo sobre lo pasado, abrais con un acto de espléndida munificencia, la primera página en vuestras elevadas funciones.

Acordaos, Ciudadanos, de que sois hombres y sujetos al error, para no ser rigurosos celadores de la conciencia de otro, que bien ha podido marchar bajo un falso camino en la creencia de obrar en favor de los intereses públicos.

El pueblo, ántes que vosotros, ha dado su fallo: ese pueblo venció, juzgó y castigó tambien. ¿Quereis redoblar las penas, aumentando el llanto y la desolacion de algunas familias, y llevando sólo ecos de dolor que aumenten el martirio del que gime en un triste aunque voluntario destierro?

Nó, ciudadanos, vosotros no quereis eso, os conocemos: sois Costarricenses; valientes no cedéis ante el enemigo que se defiende, pero generosos y nobles, tendéis la mano al enemigo vencido.

Los vencedores en San Juan, San Jorge y Rivas; los que han vencido y perdonado á sus contrarios, sin distincion de bandera, ¿serían ahora á caso ménos nobles con sus propios hermanos?

Respetemos los hechos que pasaron: demos un adios á los antiguos odios, y trabajemos unidos por la felicidad de nuestra comun patria.

Sentimos profundamente que esta solicitud no vaya tambien honrada por la firma del que tan valiente como el que más, corrió con nosotros todos los peligros, nos alentó y llevó con paso seguro hasta conseguir tan espléndido triunfo.

Vosotros lo conocéis aunque no lo nombremos, porque el nombre de los que con abnegacion juegan su vida y su fortuna por la patria, por esa patria de la que otros sólo se acuerdan en su propio bien, ese nombre no puede olvidarlo ningun leal costaricense; pero su posicion oficial no le permite poner su firma, aunque su corazon rebosa clemencia y generosidad.

En nombre de esa hidalguía que ha distinguido siempre al pueblo costaricense y que ha dictado su regla de conducta en iguales circunstancias anteriores, os suplicamos deis por terminado y fenecido todo juicio de responsabilidad contra el EX-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO DON JESUS JIMÉNEZ, y contra su hermano DON AGAPITO, su Ministro General.

Tomas Guardia.—Víctor Guardia.—Pedro Quiros.—Pablo Quiros.—Próspero Fernández.—Egidio Duran.—Macedonio Padilla.—Concepcion Quesada.—Horacio Carranza.—Guillermo Solórzano.”

El General Presidente Don Tomas Guardia, en el ejercicio del Poder discrecional que le confirieron las actas populares de Octubre de 1870, ajustó su conducta á las resoluciones y autorizaciones contenidas en aquellas actas. En tal virtud, en cuanto á lo político y administrativo, organizó el Consejo de Estado, que debía entrar en la formacion del nuevo Gobierno, como un Cuerpo colegislador y consultivo; organizó convenientemente el Ejército nacional; dictó todas las disposiciones y adoptó todas las medidas que juzgó conducentes á la conservacion del órden y seguridad públicos; y convocó una Asamblea Constituyente, que se instaló en Noviembre de 1871 y decretó la Constitucion de la República el 7 de Diciembre de aquel año. En consecuencia, se verificaron las elecciones para Presidente Constitucional y fué el General Guardia favorecido por los votos de sus ciudadanos, tomando el dia 8 de Mayo de 1872, solemne posesion de la primera Magistratura del Estado.

Esta Constitucion, esencialmente democrática, consultaba las condiciones del pueblo costaricense, sancionaba los principios cardinales de la República, y correspondía lealmente al Programa de la revolucion. En confirmacion de ello, copiamos los títulos III y V de tan notable documento:

TITULO III.

Seccion primera.

De las garantías nacionales

“Art. 13.—Los Poderes en que se divide el Gobierno de la República son independientes entre sí.

Art. 14.—Nadie puede arrogarse la soberanía: el que lo hiciere, comete un atentado de lesa nacion.

Art. 15.—Ninguna autoridad puede celebrar pactos, tratados ó convenios que se opongan á la soberanía é independencia de la República. Cualquiera que cometa este atentado, será calificado de traidor.

Art. 16.—Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

Art. 17.—Las disposiciones del Poder Legislativo ó del Ejecutivo que fueren contrarias á la Constitucion, son nulas y de ningun valor, cualquiera que sea la forma en que se emitan. Lo son igualmente los actos de los que usurpen funciones públicas, y los empleos conferidos sin los requisitos prevenidos por la constitucion ó las leyes.

Art.—18.—Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo la facultad de acordar la enajenacion de los bienes de propiedad nacional, decretar empréstitos é imponer contribuciones.

Art. 19.—Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes, y jamas pueden considerarse superiores á ellas.

Art. 20.—Los funcionarios públicos son responsables por la infraccion de la Constitucion ó de las leyes. La accion para acusarlos es popular.

Art. 21.—Todo funcionario público prestará juramento de observar y cumplir la Constitucion y las leyes.

Art. 22.—La fuerza militar está subordinada al Poder Civil, es esencialmente pasiva y jamás debe deliberar.

Art. 23.—La República no reconoce títulos hereditarios ó empleos venales, ni permite la fundacion de mayorazgos.

Art. 24.—La pena de infamia no es trascendental.—Se prohíbe el uso del tormento y la pena de confiscacion.

Seccion segunda.

De las garantías individuales.

Art. 25.—Todo hombre es igual ante la ley.

Art. 26.—La ley no tiene efecto retroactivo.

Art. 27.—Todo hombre es libre en la República: no puede ser esclavo el que se halle bajo la proteccion de sus leyes.

Art. 28.—Todo costaricense puede trasladarse á cualquier punto de la República ó fuera de ella, siempre que se halle libre de toda responsabilidad, y volver cuando le convenga.

Art. 29.—La propiedad es inviolable: á ninguno puede privarse de la suya, si no es por interes público legalmente comprobado, y previa indemnizacion á justa tasacion de peritos nombrados por las partes, quienes no sólo deben estimar el valor de la cosa que se tome, sino tambien el de los daños consiguientes que se acrediten. En caso de guerra ó conmocion interior, no es indispensable que la indemnizacion sea previa.

Art. 30.—El domicilio de los habitantes de la República, es inviolable, y no puede allanarse, sino en los casos y con las formalidades que la ley prescribe.

Art. 31.—En ningun caso se podrán ocupar, ni ménos examinar, los papeles privados de los habitantes de la República.

Art. 32.—Es inviolable el secreto de la correspondencia escrita ó telegráfica, y la que fuere sustraída no producirá efecto legal.

Art. 33.—Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

Art. 34.—Ninguna persona ó reunion de personas puede tomar el título ó representacion del pueblo, arrogarse sus derechos, ni hacer peticiones á su nombre. La infraccion de este artículo es sedicion.

Art. 35.—El derecho de peticion puede ejercerse individual ó colectivamente.

Art. 36.—Ninguno puede ser inquietado ni perseguido por acto alguno en que no infrinja la ley, ni por la manifestación de sus opiniones políticas.

Art. 37.—Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

Art. 38.—El conocimiento de las causas civiles y criminales es privativo de las autoridades establecidas por la ley. No se creará Comision, Tribunal ó Juez, para causas determinadas, ni se sujetará á la jurisdiccion militar, sino á los individuos del Ejército, sólo por los delitos de sedicion y rebelion, por los que se cometan estando en servicio, ó requeridos para que lo presten, contra la disciplina, y cualesquiera otros en campaña, en cuyos casos serán juzgados con arreglo á Ordenanza.

Art. 39.—En materia criminal nadie está obligado á declarar contra sí mismo; ni en calidad de testigo puede hacerlo contra su consorte, ascendientes, descendientes ú otros parientes dentro del tercer grado de consanguinidad ó segundo de afinidad.

Art. 40.—Ninguno puede ser detenido sin un indicio comprobado de haber cometido delito, y sin mandato escrito de Juez ó autoridad encargada del órden público, excepto que sea reo declarado prófugo ó delincuente infraganti; pero en todo caso debe ser puesto á disposicion del Juez competente dentro del término perentorio de veinticuatro horas.

Art. 41.—Todo habitante de la República tiene el derecho de *Habeas corpus*.

Art. 42.—A nadie se hará sufrir pena alguna, sin haber sido oído y convencido en juicio y sin que le haya sido impuesta por sentencia ejecutoriada de Juez ó autoridad competente. Exceptúanse el apremio corporal, la rebeldía y otras de esta naturaleza, en materia civil, y las de multa ó arresto en materia de policia.

Art. 43.—A nadie puede imponerse pena que por ley preexistente no esté señalada al delito ó falta que cometa.

Art. 44.—Ninguna persona puede ser reducida á prision por deuda, sino solamente en el caso de fraude legalmente comprobado.

Art. 45.—La pena de muerte sólo se impondrá en la República en los casos siguientes:

1º—En el delito de homicidio premeditado y seguro, ó premeditado y alevoso.

2º—En los delitos de alta traicion, y

3º—En los de piratería.

Art. 46.—El delito de alta traicion consiste en invadir el territorio de la República con fuerza armada, ó adherirse á los enemigos de ella, dándoles auxilio ó ayuda. Incurrirán en la pena señalada á este delito los costaricenses ó los extranjeros al servicio de la Nacion, siempre que la invasion llegare á efectuarse; y de piratería en robar en alta mar, ejecutando actos depredatorios ó de violencia contra las personas ó cosas, sin autorizacion legítima.

Art. 47.—Todo costaricense ó extranjero, ocurriendo á las leyes, debe encontrar remedio para las injurias ó daños que haya recibido en su persona, propiedad ú honra. Debe hacersele justicia pronta, cumplidamente y sin denegacion en estricta conformidad con las leyes.

Art. 48.—Todos los costaricenses ó extranjeros tienen el derecho de terminar sus diferencias en materia civil por medio de árbitros, ya sea ántes ó ya despues de iniciado el pleito.

Art. 49.—Un mismo Juez no puede serlo en diversas instancias, siempre que se trate de la decision del mismo punto.

Art. 50.—Las acciones privadas que no toquen con el órden ó la moralidad pública, ó que no producen daño ó perjuicio de tercero, están fuera de la accion de la ley

TITULO V.

De la enseñaanza

Art. 52.—La enseñaanza primaria de ámbos sexos es obligatoria, gratuita y costeadada por la nacion.—La direccion inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspeccion.

Art. 53.—Todo costaricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instruccion que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.”

Por otra parte, en cuanto al órden económico y al progreso material de la Nacion, el Jefe del Gobierno provisional, dió nuevo impulso, desconocido hasta entónces, á los recursos del país. En este período de dictadura, se mejoró considerablemente la Hacienda pública; se construyeron las oficinas y almacenes de la Aduana y el muelle de Puntarenas; se estableció el servicio del correo marítimo, por buques pequeños de vapor; se dió más extension á la línea telegráfica; se cuidó de la conservacion de los principales caminos; se construyó el edificio destinado para residencia del Presidente; se emprendieron algunas obras, de las cuales hablaremos adelante; y se dió principio á la ejecucion del gran proyecto de un ferro-carril interoceánico: obra que realiza el anhelo del país, las tentativas frustradas de anteriores adminis-

traciones, en los contratos Meagher, Pougin, Fremont y Reiley; los prospectos Warring Brothers y Vox & Son, y satisface la necesidad más imperiosa de un país que se incorpora al movimiento del progreso.

Para la ejecución de esta obra y algunas otras de interés nacional, se ejecutaron las negociaciones de empréstito en el mercado de Lóndres, cuyas operaciones y resultados están expuestos con claridad y precisión en la Memoria del Honorable Secretario de Hacienda, del año de 74, á saber:

“Empréstito del 6 0/0.—Este empréstito de 6 0/0, ó lo que es igual, el contratado con los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, fué emitido por la suma de £ 1.000,000 nominales al tipo de 72 0/0; pero segun convenio de 5 de Mayo de 1871, vino á quedar reducido al tipo de 56 0/0, y sólo produjo, segun la cuenta que os adjunto, marcada con el número 9, la cantidad de £ 560,000.

No debeis, sin embargo, imaginaros que al Tesoro público ingresaron las £ 560,000 á que se refiere la cuenta, pues como veréis por ella misma, los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt han retenido y retienen aún en su poder £ 105,000: queda, pues, reducida la suma á la de £ 455,000.—Más aún, hay que deducir todavía otro guarismo no pequeño, y es el de £ 42,000 por giros contra los mismos Bischoffsheim por cuenta de intereses, y que no han venido al Tesoro, porque se giraron por razon del mismo empréstito.—Deducidas ámbas partidas, las cuales forman un total de £ 147,000, de las £ 560,000, producto del empréstito, éste vino á producir, neto, £ 413,000, es decir, algo ménos del 42 0/0, \$ 2,045,000.

El resúmen ó detalle de la cuenta corriente con dichos Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, que me ha sido pasada por la Teneduría de libros de esta Secretaría, y el *memorandum* de las diferencias notadas en las mismas cuentas y con la misma casa, remitida igualmente de la misma oficina, os impondrán de las operaciones practicadas y de los esfuerzos de trabajo que se hacen y continuarán haciéndose por esclarecer todos los hechos relacionados con este empréstito para salvar los intereses del país.—Estos dos últimos documentos llevan los números 10 y 11.

Empréstito del 7 0/0.—Por medio de los Señores Knowles & Foster se emitió este empréstito que, aunque parece como emitido por la suma nominal de £ 2.400,000, no lo fué en efecto, sino por la de £ 2.226,500, que con £ 173,500 que no fueron suscritas, completan el total de las £ 2.400,000.

Lo fué al tipo de 82 0/0 y al interes de 7 0/0 como se ha dicho: y, ¡cosa rara! suscrito en casi su totalidad, sólo ha producido, neto, á la República, la insignificante suma de \$ 598,611-18-5.

Os he dicho que el empréstito fué suscrito casi en su totalidad, y ademas de que voy á demostrároslo con las respectivas cuentas, me toca agregar y probar tambien con las mismas, que los expresados Señores Knowles & Foster entregaron líquido y en dinero á los Señores E. Erlanger & C^{as} £ 1.579,240-9-1. Siendo, pues, lo suscrito

£ 2.226,500, la diferencia entre esta suma y la entregada por la casa prestamista, es únicamente de £ 650,000; separando de esta suma la natural de la prima, las comisiones y demas gastos indispensables en esta clase de operaciones, tendremos un producto razonable que habría bastado para hacer frente á las empresas que el Gobierno había acometido.

Dos objeciones naturales se desprenden de estos antecedentes.—1ª—¿Por qué si la casa negociadora reunió neto en metálico la cifra de £ 1.576,240, el Gobierno de Costa-Rica sólo recibió £ 598,611-18-5?—2ª—¿Qué ha tenido que ver en este asunto, ó qué intervencion legal han podido ejercer los Señores E. Erlanger & Cª?

Voy á explicarlas; pero para mayor claridad invertiré su orden, y empezaré por la segunda.

Los Señores E. Erlanger & Cª tienen el carácter de síndicos del empréstito; carácter que les da la cláusula 8ª del contrato celebrado con los Señores Knowles & Foster, y en virtud del cual aquellos Señores se comprometieron á tomar de firme la suma de £ 800,000.—Os doy esta explicacion teniendo á la vista los respectivos contratos.

La explicacion á la primera objecion es de naturaleza más difícil y se relaciona íntimamente con el juicio que la Nacion acaba de establecer contra los Señores E. Erlanger & Cª.—Voy á tratar de explicáosla, teniendo presente que la claridad y sencillez son, así como los caracteres de la verdad, los mejores puntos de apoyo que el deber exige á la probidad del empleado.

Para mejor conocimiento de lo que voy á exponeros, empiezo por deciros: que por las cláusulas 3ª y 4ª del contrato con los Señores E. Erlanger & Cª, se concedió á estos Señores la facultad de recomprar bonos por cuenta del Gobierno de Costa-Rica, aunque limitada esta facultad á las condiciones que paso á enumeraros.—1ª—Que dicha recompra fuese indispensable para asegurar el éxito del empréstito.—2ª—Que no se hiciese con las £ 800,000 que estaban obligados á tomar de firme.—3ª—Que no debía verificarse sino dentro de los primeros treinta dias de la emision.

Pues bien; con el £ 1.576,240-9-1 que los Señores Knowles & Foster entregaron en metálico á los Señores E. Erlanger & Cª, estos Señores dicen haber recomprado bonos, así del empréstito del 6 como del 7 0/0 por valor de £ 1.426,500. Notad, Honorables Representantes, que agregada á esta suma la de £ 800,000 que los Señores E. Erlanger & Cª estaban obligados á tomar de firme, forman la de £ 2.216,500, total de los bonos suscritos; de manera que todo esto no fué para estos caballeros sino una simple operacion de escritorio.

Pero ¿se estaba en el caso de hacer la recompra, y los Señores Erlanger estaban asimismo en su derecho y dentro de sus facultades para verificarla?

Contesto que no: porque el éxito del empréstito estaba ya asegurado; porque habían trascurrido más de sesenta dias de la emision; es decir, faltaban las dos condiciones precisas y únicas para poder verificar con derecho la negociacion de recompra.

Y esas operaciones de compras y recompras que los dichos caballeros dicen haber efectuado, son las que han venido á hacer nugatorios los empréstitos y á reducirlos á cifras mínimas, que no han hecho otra cosa que comprometer el crédito de la República, sin provecho positivo para ésta.

Pudiera sin ninguna exageracion comparar las cuentas de los Señores Erlanger & C^o á las del Gran Capitan, tan conocidas en la Historia; porque en efecto, si las examinais con detenimiento, veréis que en último resultado sólo figuran realmente las £ 800,000 comprometidas de firme por estos Señores.

Y sin embargo, se habla, se propala y se pretende hacer creer dentro y fuera del país, que á la Nacion ha ingresado la enorme suma de \$ 17.000,000, cuando en realidad sólo ha recibido por ámbos empréstitos la reducida y mínima suma de £ 1.011,611-17-5, ó lo que es lo mismo, \$ 5.058,059-60.

Pero ¿creeis, Señores, que la República ha invertido toda esa cifra atendiendo á sus obras, y sin erogaciones por motivo de los mismos empréstitos?—Nada de eso; la República, no obstante la deficiente cantidad recibida, ha tenido que hacer frente áun con sus propios recursos á los intereses y fondo de amortizacion de ámbos empréstitos; á la ruinosa operacion de pagar las letras indebida y malamente protestadas, con mengua de nuestro crédito; y á los gastos del Ferro-carril.

Nunca, en ningun tiempo se ha visto el país en mayores y más sérios compromisos, ni en momentos más supremos y en que más haya necesitado del patriotismo de los costaricenses; y triste y penoso es el decirlo, es en estas aciagas circunstancias cuando más se ha pretendido turbar el orden, única garantía de nuestro crédito y de nuestro porvenir.

Para probaros hasta donde llega la medida de los esfuerzos que el Gobierno ejecutivo ha hecho para conjurar la tormenta que amenazaba la ruina de esta privilegiada tierra, y haceros la demostracion de sus sacrificios en aras de su no desmentida probidad, voy á daros con números la demostracion de ellos, empezando en este lugar por los relacionados con los empréstitos, y reservando para su oportunidad los que se refieren al Ferro-carril y administracion interior.

Ademas de las £ 105,000 que los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt han retenido y aún retienen bajo pretexto de seguridades para el pago de dividendos del empréstito del 6 0/0, se ha remitido por intereses y amortizacion del mismo, la cantidad de £ 135,000 que ha habido necesidad de tomar de los mismos fondos recibidos; de manera que, deducida esta suma de la ingresada al Tesoro, esto es, de la de £ 1.011.611-18-5, viene á dejar, líquido, £ 876,611-18-5.

Como el Gobierno debía contar con fondos en Europa, pues como veis, tenía derecho perfecto á crearlo, el Secretario de Hacienda giró por una respetable suma.—¿Hasta por cuánta cantidad pudo y debió hacerlo?—¿A cuánto ascienden las letras protestadas?

Respecto á lo primero, tengo á la vista el convenio celebrado en

Londres el 24 de Abril de 1873, entre el Señor Don Luis D. Sáenz, Ministro Plenipotenciario de la República, competentemente autorizado, y los Señores E. Erlanger & C^{na}, por el cual estos Señores se comprometieron á aceptar los giros del Gobierno de Costa-Rica hasta por la suma de £ 150,000.

Hé aquí el total por que podía ya girarse sin peligro de comprometer el nombre y crédito de la Nación.

Por lo que toca al segundo punto, sólo puedo aseguraros que la Nación ha hecho frente, hasta ahora, á la suma de £ 19,500, no pudiendo dar un informe verídico, tomado de fuentes oficiales, acerca de la cantidad á que ascienden las letras giradas que han sido protestadas.

Tócame agregar aquí, que las reclamaciones por protestas de letras, así de este comercio como del exterior, se multiplican de dia en dia; pero como aún no están arregladas, ni lo serán ya sino en la vigencia económica de este año para el de 1875, no deben figurar en la presente.

No se necesita mucha perspicacia para comprender, por lo que queda expuesto, cuánto y cuán justo es el derecho que la Nación tiene para llamar á juicio á la casa banquera que ha puesto en inminente peligro de paralizar y arruinar las empresas emprendidas, y comprometido grave y seriamente el crédito nacional.

Convencido de ello el Gobierno, y resuelto á poner en ejecucion todos los medios á su alcance, hasta obtener que la Nación sea indemnizada de los perjuicios que se le han causado; interesado vivamente en que se sepa en todas partes que Costa-Rica carga con un injusto anatema al suponerla, siquiera sea, poco pudentosa en el cumplimiento de sus obligaciones; siendo aún especial su empeño en que los tenedores de bonos costaricenses se persuadan de que, si no se ha podido por un momento hacer frente á nuestros compromisos y levantar el crédito á la altura á que debe estar el de una Nación que ha llenado siempre con religiosa lealtad todos sus pactos, sea cual fuere su forma; y que ademas cuenta con rentas cuantiosas y con una poblacion moral y laboriosa, ha sido por causas absolutamente independientes de su voluntad, y forzada á ello por los manejos de banqueros ingleses."

No obstante el mal éxito de estas operaciones financieras, la obra del Ferro-carril debía seguir adelante.

Lo contrario habría sido matar el crédito nacional, sin dejar medio alguno de rehabilitacion.

Lo contrario habría sido quitar al país hasta la esperanza de un Ferro-carril, tan necesario á sus condiciones de laboriosidad y produccion, como las vías respiratorias para la vida orgánica.

Lo contrario habría sido reconcentrarse Costa-Rica en sí misma, y limitar su vida al circuito encerrado por sus montañas, como el caracol la limita á la estrecha cárcel que lleva consigo.

Lo contrario habría sido, en fin, una declaratoria de voluntaria impotencia, tan indigna del Gobierno que obraba con la conciencia

del deber y el conocimiento de los elementos y recursos del país, como ruinoso para éste, burlado en sus cálculos y esperanzas; declaratoria equivalente á un suicidio.

El Gobierno, pues, no trepidó en seguir adelante. La cuestion planteada por los mismos hechos, en los términos extremos de la frase enérgica: *ser ó no ser*, estaba resuelta por el General Presidente, inspirado por el bien de Costa-Rica, decidiéndose por el primer término de la cuestion: SER.

La firmeza, la fuerza de esta decision, iba á predominar y predominó, en efecto, sobre las contrariedades causadas por los adversos resultados del empréstito, y sobre las opiniones irreflexivas de círculos intransigentes que no reconocen ningun punto de contacto, ninguna razon de buena inteligencia, ni aún en los grandes intereses de la Patria. Redoblado, por tanto, el esfuerzo con el obstáculo, la empresa del Ferro-carril continuó en actividad, y el 1º de Noviembre de 1871, en la ciudad de Alajuela, se inauguraron los trabajos con que se daba principio á esta grande obra.

Como ya hemos dicho, el 8 de Mayo de 1872, tomó posesion de la Presidencia Constitucional, el General Don Tomas Guardia, quien gobernó durante todo el primer período, habiendo sido reemplazado, en sus separaciones temporales del gobierno de la República, por los designados en la Constitucion. Vencido dicho período, fué electo para la Presidencia, el Licenciado Don Aniceto Esquivel, quien administró el Poder Ejecutivo, desde el 8 de Mayo de 1876, durante pocos meses, hasta el 30 de Julio del mismo año, que fué desconocido por un movimiento revolucionario en esta Capital, secundado inmediatamente, por todas las Provincias de la República.

Las actas en que se desconoció á aquel Magistrado, llamaron al ejercicio de los Poderes públicos, provisionalmente, al Doctor Don Vicente Herrera, y al General Guardia, quien desempeñaba en ese tiempo, una mision diplomática en Guatemala, como Designado para sustituir al Doctor Herrera, en los casos que ocurrieran. Esta Administracion terminó en 11 de Setiembre de 1877, por dimision que hizo el Jefe de ella, el expresado Doctor Herrera, sucediéndole el General Guardia, que era el Designado, y siendo, al mismo tiempo, ratificada su ascension al Poder Supremo nacional, por una Asamblea, compuesta de las Municipalidades y de varios ciudadanos de la República.

Una vez en ejercicio del Supremo Poder, el General Guardia, procedió á organizar, por decreto de 24 de Setiembre de 1877, una Corporacion que, con el nombre de Gran Consejo Nacional, desempeñase las atribuciones de Poder Colegislador, y tuviese tambien voto consultivo en todos los negocios importantes de administracion pública, dándole á las Municipalidades de las capitales de Provincia, el derecho de nombrar, respectivamente, un Consejero; y dictó, asimismo, un decreto sancionando las garantías individuales, el cual, por su importancia, insertamos á continuacion:

TOMAS GUARDIA.

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE PROVISORIO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha expedido el Decreto siguiente:

Nº 5.

El Gran Consejo Nacional de la República de Costa-Rica.

A iniciativa del Gobierno; conceptuando que para mientras se decreta la Constitución de la República, es conveniente que se establezcan por la ley las garantías individuales,

DECRETA:

Art. 1º—La vida de los habitantes de Costa-Rica, es inviolable: lo es también la propiedad, salvo los casos de expropiación, la cual no podrá verificarse si no es por interés público legalmente comprobado, y previa indemnización á justa tasación de peritos nombrados por las partes, quienes no sólo deben estimar el valor de la cosa que se tome, sino también el de los daños consiguientes que se acrediten.—En caso de guerra ó conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa respecto de los objetos que sean necesitados para salvar la situación.

Art. 2º—La ley no dispone sino para lo venidero, y no puede tener efecto retroactivo.

Art. 3º—La libertad de cultos es un hecho y la presente ley lo consagra.

Art. 4º—El domicilio de los habitantes de la República no podrá allanarse sino con las formalidades legales.

Art. 5º—Todos los habitantes de Costa Rica son libres para salir de la República, entrar en ella, residir en el punto que deseen y viajar en el interior.

Art. 6º—Es inviolable el secreto de la correspondencia escrita ó telegráfica, y la que fuere sustraída no producirá efecto legal.

Art. 7º—El derecho de petición puede ejercerse por escrito, individual y colectivamente.

Art. 8º—Nadie será inquietado ni perseguido por sus opiniones políticas, á menos que no sea por actos que constituyan un delito ó una conspiración para cometerlo.

Art. 9º.—Nadie será juzgado ni penado por Jueces ni Tribunales especiales, sino por los que le sean competentes, conforme á las leyes, á no ser en los casos en que éstas establezcan un enjuiciamiento especial.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José Octubre diez y siete de mil ochocientos setenta y siete."

Bruno Carranza,—Pte.————*J. Solano*,—Srio.

POR TANTO: EJECÚTESE.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

T. GUARDIA.

R. MACHADO.

De manera que, á contar desde el 9 de Agosto de 1870, que fué el General Guardia electo por la Asamblea Constituyente, para ejercer la Presidencia de la República, hasta hoy, podemos decir que él ha gobernado en la mayor parte de esta década, y que los cortos períodos de las Administraciones de los Señores Licenciado Esquivel y Doctor Herrera, no innovaron en lo sustancial, las disposiciones y medidas de progreso de la Administración del General Guardia, cuya realizacion viene á ser la loable tarea de la década que reseñamos.

Hecha ésta explicacion oportuna, vamos á presentar, refiriéndonos á los diez últimos años, que forman la década de la Revolucion del 27 de Abril de 1870, el movimiento rentístico y comercial; las obras nacionales, municipales y de interes público, ejecutadas con fondos del Tesoro Nacional, ó por éste subvencionadas; los gastos invertidos en la provision de un armamento completo para el ejército, y en la creacion de la Marina Nacional de Guerra; los adelantos obtenidos en el sistema y propagacion de la instruccion pública; y los actos mas trascendentales del Gobierno en pró de los intereses del país, y en cumplimiento del Programa que ha servido de norma al Gobernante y de lábaro en las ardientes luchas por alcanzar y merecer los beneficios de la civilizacion, provocadas y sostenidas por el espíritu perturbador de oposiciones reaccionarias.

Movimiento financiero de la Nacion, en los diez últimos años.

	RENTAS.		GASTOS.
1870-71	\$ 1.078,123-49.....	\$	1.397,421-40
1871-72	„ 1.663,774-30.....	„	1.788,385-74
1872-73	„ 2.500,426-07.....	„	1.938,527-18
1873-74	„ 2.812,584-95.....	„	4.328,594-88
1874-75	„ 2.588,026-86.....	„	2.781,106-06
1875-76	„ 2.396,156-40.....	„	2.667,661-22
1876-77	„ 2.379,432-33.....	„	2.512,971-54
1877-78	„ 3.924,956-93.....	„	3.769,059-25
1878-79	„ 2.803,851-02.....	„	2.458,237-08
1879-80	„ 2.525,726-12.....	„	3.158,823-72
<hr/>			
Totales—\$ 24.673,058-47		\$	26.800,788-07

Resumen de Entradas y Pagos.

ENTRADAS.

Producto de las rentas en 10 años.....	\$	24,673,058-47
Más producto líquido de los empréstitos del 6 y 7 0/10.....	„	4,577,865-56
	<i>Suma</i>	\$ 29,550,924-03
Menos las pólizas en liquidación, escrituras por baldíos, billetes privilegiados, papel moneda, vales á cobrar y cuentas personales, que se han hecho figurar en las Memorias de Hacienda de 1872 á 76 y de 1878 á 79, dando el resultado, respecto de unas partidas, de haberse computado dos veces; primero, cuando se causaba el crédito á favor del Estado, que se abonaba á la respectiva renta, y despues, cuando se satisfacía este crédito, que se hacía figurar en las entradas.		
Respecto al papel moneda y billetes privilegiados; el haberse considerado la emisión de ellos como una renta, y no como meras obligaciones contra el Tesoro Nacional.		
Y respecto á las pólizas en liquidación en la Contaduría Mayor, el de imputarse á los ingresos del año económico, terminado, el valor de dichas pólizas en liquidación; y una vez liquidadas y recaudadas, se les hacía figurar nuevamente como ingresos.....		
	„	944,447-10 \$ 28,606,476-93

SALIDAS.

Egresos en los 10 años.....	„	26,800,788-07
Más los pagos, para la amortización del Empréstito de 6 0/10, para gastos del Ferro-carril, debitado á Leon Fernández, E. Erlanger y C ^ª , Guillermo Nanno, gastos de remesa en oro á Costa-Rica, diferencias en la venta de letras de Hobson y Hurtado, uso del crédito nacional, comisiones, pagos á Murieta y C ^ª , Manuel Bonilla, gastos diplomáticos, pérdida en la recompra de bonos del 6 0/10, compra de bonos del 7 0/10, pago al Señor Montúfar y cambio de moneda; hechos con parte de los Empréstitos, según órdenes de la Secretaría de Hacienda de 1878; porque estos pagos, motivados en años anteriores á 1878, no fueron insertos hasta dicho año de 78, por falta de documentos que debían suministrar los agentes de los empréstitos; no haciéndose figurar en la Memoria de 1878 citado, porque no correspondían á dicho año.....	„	1,503,829-91 „ 28,304,617-98
Sobrante en existencias.....	\$	301,858-95

Importaciones y Exportaciones.

IMPORTACIONES.

1872-73	Ton.	12,705-	600 lbs.
1873-74	„	11,310-	000 „
1874-75	„	7,905-	000 „
1875-76	„	9,233-	766 „
1876-77	„	5,377-	1,194 „
1877-78	„	6,743-	603 „
1878-79	„	8,297-	692 „
1879-80	„	7,800-	000 „

EXPORTACIONES.

\$	6,619,645-52
„	4,212,446-38
„	4,183,451-00
„	2,559,088-63
„	5,307,405-74
„	3,709,454-53
„	4,478,002-26
„	4,000,000-00

TOTALES.— Ton. 69,371-1,864 lbs..... \$ 35,069,494-06

NOTA.—No figuran las importaciones y exportaciones de 1870-71 y 1871-72 por lo haber obtenido oportunamente estos datos; y los de 1879-80 están calculados por aproximación, por no haberse concluido el presente año económico.

Resúmen de gastos extraordinarios en la década de 1870 á 1880.

Ferro-carril de Costa-Rica (fuera de traspasos) y contrato M. C. Keith.....	\$ 10.118,348-94
Inspeccion del mismo.....	1,200-00
Expropiaciones para id.....	22,831-32
Indemnizacion de daños y perjuicios por id.....	188-00
Carretera al Atlántico.....	12,929-90
Camino á Limon.....	42,077-72
" entre Paraíso y Ujarrás.....	800-00
" " Cartago y Naranjo.....	721-90
" " á San Carlos.....	5,566-70
" " Dota.....	4,100-00
" " Puriscal.....	500-00
" de San Ramon á Bagáces.....	4,000-00
" " Zahino á Peñas Blancas.....	500-00
Vereda entre Cartago, Térraba y Boruca.....	1,296-00
" de Santa Clara.....	2,725-10
Via de Alajuela á Grecia y San Ramon.....	2,400-00
Alameda Guardia en Alajuela.....	2,000-00
Calle de la estacion en Heredia.....	2,048-14
" " Sabana " San José.....	2,943-14
Calles de Limon.....	7,552-70
Pila y verja de la Plaza Principal.....	187-81
Edificios y obras nacionales (parte en junto de 1870 á 78).....	138,221-78
Cuartel Principal de San José, compra y reedificacion.....	68,374-87
" de Artillería " reparaciones.....	3,449-17
" " Alajuela, compra y construccion.....	94,703-73
" " Heredia, compra y reparaciones.....	22,042-95
" " Cartago, conclusion id.....	7,449-58
" " Puntarénas, compra id.....	15,130-20
" Cárcel y hospital en San Lúcas, construccion.....	13,315-78
Presidio del Coco.....	2,701-98
Palacio Presidencial, construccion.....	75,886-75
" Nacional, reparaciones.....	5,925-53½
" de Justicia, id.....	6,072-02½
" Episcopal y reparaciones.....	1,074-92
Instituto Nacional, refacciones.....	9,055-88½
Universidad de Santo Tomas, id.....	12-75
Administracion General de Correos y telégrafo, refacciones.....	603-85
Fábrica Nacional de licores, id.....	18,259-99½
Casa de Juzgados, id.....	140-17
Compra de la Laguna.....	10,000-00
Colegio de Sion en Alajuela, compra, refaccion y subvencion.....	81,600-17
" " Belen en Cartago, id.....	6,652-52
Iglesia Catedral, subvencion para reedificacion.....	20,900-00
Colegio Seminario, id. para id.....	29,017-34
Pasan.....	\$ 10.845,509-32

	<i>Vienen</i>	\$ 10.865,509-32
Parroquia de Cartago, donacion.....	1,664-00
Iglesia de Puntarénas, id.	200-00
„ „ Rivas, id.	4,000-00
Hospital de San Juan de Dios [pago de capital é intereses]	51,575-40
Panteon Protestante de San José.....	730-41
„ „ en Cartago.....	54-00
Bodegas en el puerto del Cacique, construccion....	12,000-00
„ „ Puntarénas, id.	122,524-36
Muelle „ „ id.	148,032-56
Rescision del arrendamiento del Muelle.....	40,000-00
Vía férrea de bodegas en Puntarénas.....	1,731-82
Administracion de licores en Puntarénas [tanques]	5,255-45
Dique en Puntarénas.....	300-00
Acueducto de Liberia.....	38,719-45
Reclamo de Cañería.....	22,727-27
Cañería de Cartago.....	12,000-00
„ „ Alajuela.....	31,133-45
„ „ Heredia.....	11,386-63
Donacion á la Municipalidad de Heredia para completar el pago de Cañería.....	24,971-89
Telégrafo.....	40,129-31
Pozos artesianos.....	5,000-00
Cultivo de añil.....	3,563-59
Municipalidad de San José.....	262,718-26
„ „ Heredia.....	4,000-00
„ „ Puntarénas (préstamo).....	6,000-00
Donacion á la Municipalidad de Santa Cruz.....	1,000-00
„ „ „ „ Puntarénas.....	8,650-00
Subsidio á la Provincia de Guanacaste.....	3,000-00
Id. al Cabildo de Guadalupe.....	700-00
Café de Liberia (introduccion de la semilla).....	569-15
Codificacion, subvencion Orozco, Carranza, etc.....	7,553-85
Privilegio para fabricar sombreros.....	550-00
Reclamo de los EE. UU.....	2,953-70
Pago al Perú (capital, intereses y cambio de moneda)	173,585-49
Litigio del empréstito del 7 0/0 (fuera de traspasos)	322,610-87
Amortizacion del empréstito.....	274,950-00
Pago de letras protestadas.....	188,500-00
Gastos de representacion del Presidente de la República en el exterior.....	25,000-00
Banco de Emision, cuenta á suplementos.....	183,916-40
Documentos á pagar [deuda contraida ántes del 10 de Agosto de 1870.].....	102,734-41
Inmigracion canaria.....	17,000-00
Hospital de Liberia.....	800-00
Subvenciones á Compañías líricas y acróbatas	3,510-06
Inmigracion china.....	20,072-50
Telefon.....	1,254-00
Campanillas eléctricas.....	420-00
Expropiaciones [para diferentes objetos].....	372-32
	<i>Pasan</i>	\$ 13.055,629 83

Vienen.....\$ 13.055,629-83

Compra de armamento, municiones y almacén de guerra....	796,565-87
Gastos de Marina.....	425,730-52
Alambique para la Fábrica Nacional.....	26,136-61
Pipas para la Fábrica Nacional.....	10,676-88
Exposicion de Chile.....	1,530-32
Censo de la Poblacion.....	4,355-83
Deuda amortizada.....	6,803-96
Historia de Costa-Rica.....	500-00
Uso del crédito nacional y gastos del protesto de Letras....	25,318-77
Educacion de jóvenes en el exterior.....	1,218 84
Derechos de ganado (Crédito á favor de la Provincia de Guanacaste).....	991-54
Reparacion del puente de la Bermúdez.....	875-00
Misiones, Legaciones y Comisiones diplomáticas.....	178,018-98
Subsidio al Hospital y Lazareto.....	17,366-86
„ á la Provincia de San José para caminos.....	17,598-61
„ á la „ „ Cartago „ id.	18,050-00
„ á la „ „ Heredia „ id.	17,140-88
„ á la „ „ Alajuela „ id.	19,790-70
Subvencion á las compañías de vapores.....	101,992-50
„ al Colegio de San Agustin.....	4,000-00
„ al „ „ Santa Teresa.....	14,815-80
„ al „ „ San Luis Gonzaga.....	7,800-00
„ al „ „ Santo Tomas.....	1,200-00
„ al „ „ San Juan Nepomuceno.....	450-00
Indemnizaciones de guerra.....	251,813-03
Ejércitos: expedicionario, de observacion y contra Federico Mora.....	192,888-46
Palacio Episcopal y Casa de Juzgados.....	25,027-73
Casa para ensanchar el Palacio Presidencial.....	5,000-00
Parque Nacional.....	10,625-25
Adornos de Edificios Nacionales.....	2,531-31
Eventuales de las Secretarías del Interior, de Hacienda, Policía, Justicia, Guerra, Obras Públicas, Instruccion Pública, Culto, Relaciones Exteriores, Marina, Beneficencia, y Eventuales Generales.....	490,162-68
<i>Suma</i>	\$ 15.732,606.76

El resultado general que presenta el resumen de los gastos fiscales extraordinarios, durante los diez últimos años, ménos el mes de Abril corriente, es verdaderamente asombroso, y evidencia á la vez, el incremento que ha venido tomando la riqueza del país, á virtud de su esfuerzo productor; la administracion legal y correcta de la Hacienda nacional; y la propiedad de la inversion de las rentas destinadas á sus naturales objetos: tales son los gastos ordinarios en la Administracion nacional, en obras públicas y en otros tantos medios que concurren con el trabajo económico del país, al desarrollo de su actividad en la direccion de los fines legítimos de la vida social.

Es asombroso, repetimos, el aumento de las rentas fiscales que ha proporcionado en los diez años á que nos referimos, la alta cantidad de \$ 10.854,741-20 para invertirla en las obras nacionales y en los demas gastos que se expresan en el anterior resúmen; y lo es más todavía, cuando se comparan las fuertes cantidades de dinero gastadas en obras públicas en cada uno de los años correspondientes á esta última década, con la partida de \$ 162,115-08 que fué la fijada en el presupuesto de gastos de 1869-70, é imputada al Departamento de Fomento que comprendía entónces el de Obras Públicas; cuando se considera que las fuentes de las rentas que enriquecen las cajas nacionales son los derechos de aduana, comprendiéndose en ellos los de muelle, el producto de los monopolios de tabaco, aguardiente, licores extranjeros y pólvora, los derechos judiciales, de registro, correos y otros de menores rendimientos, y que aunque se han aumentado los derechos de aduana hasta un 33 0/0, por término medio, y el precio de venta del tabaco y aguardiente, tambien se han suprimido los derechos de timbre, establecidos por una ley anterior al año de 1870; y cuando se considera finalmente, que los gastos ordinarios, por razones muy obvias, se han aumentado en una alta proporcion.

Luego es preciso reconocer que esta prosperidad emana de las causas que hemos expresado, y que los elementos, las fuerzas del país que se hallaban en estado latente á fines de 1869, han sido desarrollados provechosamente, hasta el grado de engrandecimiento que demuestran los hechos y las operaciones numéricas que se basan en ellos.

Es oportuno agregar algunas reflexiones sobre la obra del Ferrocarril que tan vivo interés inspira al Gobierno y á toda la Nacion.

“Cuando se pensó por primera vez, y de una manera formal, dice el H. Secretario de Obras Públicas en su Memoria de 1878, en construir una línea férrea que, cruzando el fértil suelo de Costa-Rica y enlazando los dos mares, diera facilidad á nuestro comercio, ensanche á nuestra produccion, expansion á nuestras relaciones y riqueza á los Costa-ricenses, en la prensa y en las reuniones de todo género se hacían apreciaciones y comentarios contra la practicabilidad y la conveniencia de aquella empresa, comentarios y apreciaciones que equivalían á una protesta. Y en verdad que para aquellos hombres, que en el movimiento social nunca aprecian con la medida de la ciencia y de la justicia los grandes proyectos, había razones que sustentaran aparentemente su temor ó su desconfianza.

Resuelto por el Gobierno el pensamiento de practicar la vía férrea, empezando por la costa del Atlántico, casi totalmente desierta en aquella época, que atravesaría extensas montañas y bosques vírgenes, cuyo clima deletéreo no resistirían los trabajadores, hallando al paso lagunas y pantanos que sería preciso cegar en parte para practicar la vía; y siendo además, para completar el cúmulo de obstáculos, sumamente difícil la adquisicion de víveres para los trabajadores, pues que según las cuentas de lo gastado en aquella época difícil, la conduc-

ción de cada libra al lugar de los trabajos costaba cuarenta centavos: todas estas dificultades, y muchas más, eran razones de fuerza que aprovechaban los opositores al proyecto para obstaculizar la empresa, la que realmente no tenía en su apoyo otro argumento que el bien de la Patria, ni otro sustentáculo que la voluntad enérgica y el patriotismo firmísimo del Gobierno.

El ánimo de hacer el bien fué, pues, lo único que sostuvo á éste en su propósito, dándole poder bastante para vencer á toda costa las trabas é inconvenientes que encontraba por donde quiera, y que fueron vencidos por fin, mediante esfuerzos y sacrificios, que no se esquivaron, porque el Gobierno comprendía que era preciso empeñar todas sus fuerzas para sostener el peso de la carga que tomaba sobre sus hombros. Y ya que ninguna de aquellas dificultades existe, justo será que echemos sobre ellas una mirada retrospectiva, que justificará los grandes gastos que demandó el Ferro-carril en su principio, y hará naturalmente el elogio de la fuerza del Gobierno, que no llegó á cejar, ni á desmayar siquiera, ante la enormidad de tantos obstáculos.

Cuando el Gobierno empezó la obra del Ferro-carril, veía muy claro el conjunto de trabas que tenía que deshacer. Era preciso empezar los trabajos en terrenos desiertos, cruzados por ríos y torrentes, y cubiertos de algunos pantanos que hicieron ceder al génio emprendedor del inmortal Carrillo, quien intentó la apertura de un camino al Atlántico, que no se llevó á cabo porque los trabajadores sucumbían consumidos por un clima mortífero. Conocedores los Costarricenses de todas estas circunstancias, y justamente temerosos de perder su vida en aquellas comarcas, le fué imposible al Gobierno encontrar hijos del país para trabajar en la empresa, aunque se ofrecían por ello pingües retribuciones de que no se hacía caso, negándose á desempeñar aun los altos empleos dotados con fuertes remuneraciones. Fué necesario, pues, ocurrir á extranjeros que, viniendo resueltos á arrostrar toda clase de penalidades y privaciones, y aun la muerte misma, en cambio de un crecido salario, iniciaran los trabajos, dando principio á la ejecución de esta obra de vital trascendencia.

Sumas fabulosas se gastaron entónces; pero el Gobierno sabía que aquellos hombres que luchaban con la muerte, al entrar en las montañas á verificar el estudio de la línea, marchaban con el agua y el lodo á la cintura, y dormían en las copas de los árboles aspirando perennemente miasmas corrompidos. Y si volvemos la consideración á la dificultad, ya notada, para proveerse de víveres y demas elementos necesarios de conservacion, encontramos un resultado que espanta, y que por sí solo da la medida de los sacrificios hechos por el Gobierno en aquella época de padecimientos y de esperanzas. El flete de cada quintal de provisiones hasta llevarse al lugar donde se hallaban los primeros trabajadores, importaba á la Nación, poco más ó menos, \$ 40.00: suma enormísima, Señor Presidente, en relacion con lo que hoy se paga por la conduccion á los mismos lugares de cualquiera especie de efectos.

Pero aquellos hombres que ganaban el dinero á costa de su vida, y la necesidad imprescindible de proveerlos de víveres por más caros que ellos costaran, impulsaron al Gobierno á cerrar sus ojos para no ver la magnitud de los gastos que se ocasionaban, y para derroamar sin vacilacion el oro en aquellas comarcas pantanosas, que iban á secarse al impulso del calor humano.

Dejando ya este cuadro fatídico del pasado, y volviendo á considerar el presente, vemos que todas aquellas enormes dificultades han desaparecido: los pantanos y lagunas que antes obstaculizaban el tránsito que se verificaba en varios dias, hoy se atraviesan en pocos minutos en los wagones que arrasira la locomotora; el clima ha cambiado por los desmontes; la poblacion empieza á extenderse con rapidez en aquellos bosques; los trabajadores se presentan hoy con gusto y sin necesidad de grandes retribuciones, y van por centenares á trabajar á puntos que en nada difieren de aquellos en que han vivido; y por último, en cuanto á los \$ 40.00 que costaba ántes cada quintal de provisiones llevadas al campamento ó lugar de los trabajos, hoy sólo importa un peso por flete de Pauamá al Limon, de donde se conduce en los carros de la locomotora, hasta donde se encuentran los trabajadores. Hoy la ciudad de Limon, cuyas calles y solares fueron desecados por medio de relleno, y cuyos alrededores han sido desmontados, cuenta con un clima benigno; y su poblacion y la creciente importancia de su comercio, le asignan un lugar importante entre las más considerables poblaciones de la República. Gracias á la empresa del Ferro-carril, esta Ciudad incipiente que hace poco no existía, hoy cuenta, entre otras obras de importancia, con un taller de primer orden y los elementos necesarios para elevarse á grande altura.

Todas estas razones evidentes me conducen, con la inflexibilidad de la lógica, á asegurar que más de las dos terceras partes del costo total de la línea interoceánica, están gastadas ya, lo más provechosamente que puede desearse; y por consiguiente, que lo que falta por construirse de la línea, no demandará más de la tercera parte de las erogaciones hechas hasta hoy, pues que no existen ya aquellas dificultades de que he hecho mencion, y que costaron enormes sacrificios. El trazo de toda la línea está terminado, habiéndose elegido el más fácil y ménos costoso, y desechado los que se habían hecho ántes, pues entre ellos el que parecía más practicable atravesaba más de siete millas de terreno, cuya sola nivelacion se computó, por inteligentes ingenieros, á \$ 200,000 cada milla.

Pasemos ahora á otra consideracion. Los pesimistas enemigos de la empresa, para apoyar sus resistentes negaciones, formaban cálculos arbitrarios sobre los productos del Ferro-carril, y creían demostrar entónces que éstos nunca igualarían á los gastos de explotacion y mantenimiento de la línea; y que por tanto, dado el caso de que ella se realizara, perjudicaría á la Nacion una empresa que consumía cantidades que no podría producir. Manera bien singular, Se-

por Presidente, de apreciar las obras de progreso, haciendo desventajoso para esta Nación productora y rica, aquello mismo que en el mundo entero ha producido espléndidos resultados.

Mas ya que están rotas todas las barreras que la naturaleza por una parte, y los intereses ilegítimos por otra, opusieron á la empresa, quedó perfectamente desnudo el sofisma de los que buscaban con avidez los medios de turbarla; y los resultados han venido á confirmar, con la evidencia de los hechos, las patrióticas esperanzas y los acertados cálculos del Gobierno."

Estas resistencias que se oponían á la ejecucion de la obra, las dificultades naturales y las oposiciones de hombres sencillos ó malintencionados, obligaron al Gobierno á inaugurar los trabajos en Alajuela al mismo tiempo que en Limon, para poner á la vista de todos el hecho de la practicabilidad de esta obra, y dar á conocer, bien pronto, las ventajas prácticas del Ferro-carril. Con esto infundía fé en el éxito en todos los espíritus pobres de ella, oponía la realidad al sofisma pernicioso y desalentador, y levantaba en el país las esperanzas desconocidas hasta entónces, de una próxima prosperidad. Los resultados comprueban hasta dónde fué necesaria esta medida, tanto más cuanto que hoy la paralización de los trenes en la Division central pondría el tráfico interior en condiciones desventajosas y acaso daría motivo á una revolucion. Esto responde, con fuerza persuasiva, á las objeciones declamatorias de los que se constituían en opositores, sin medir todo el alcance del mal que procuraban á su propia Patria. Otra reflexion no ménos oportuna es la que nos lleva á considerar que cuando el esfuerzo de 30 años y los recursos de que se podía disponer en aquel período, no fueron bastantes para abrir un camino de herradura al Atlántico, ni para allanar la dificultad que oponía el rio "La Barranca" al tránsito por la Carretera de esta Capital á Puntarenas, y fué imposible construir el puente sobre aquel rio; y cuando ante aquel imposible habría parecido más absurdo la construccion de otros puentes sobre grandes rios como el de Moin; hoy, ejecutándose trabajos importantes de distinto orden, en ménos de diez años, es un hecho la colocacion simultánea de los grandes puentes de hierro Moin, Matina, Pacuare, Reventazon y Barranca.

Los que desconocen los elementos y recursos del país y persisten voluntariamente en esta ignorancia; los que no ven los nuevos horizontes abiertos y esclarecidos por la civilizacion que lleva sus beneficios á todos los pueblos del planeta, dirán lo que quieran; pero lo cierto es que ha bastado una inteligencia-apta para conocer la época, y una firme voluntad para dar impulso á fuerzas aletargadas, y realizar lo que la indolencia y la pusilanimidad estimarían como síntomas de insania ó ensueños de color de rosa.

Instruccion pública.

La educacion del pueblo ha sido uno de los preferentes objetos á que ha dedicado su atencion el Gobierno durante esta década, en

la convicción de que ella es absolutamente necesaria para que los hombres lleguen á conocer, á practicar y á amar lo bueno, lo verdadero y lo bello, y para que con este conocimiento, obra y amor se realicen, hasta donde alcance el poder incalculable de la educación y la cultura, el ejercicio del derecho, la posesión de la verdad, la glorificación del deber, la consagración del trabajo, la realidad de la civilización: el ideal de la humanidad; y en la convicción también de que para que la instrucción social cumpla sus grandes y legítimos fines, es indispensable que su organización tenga la adaptabilidad propia para desarrollar todas las facultades humanas y darles útil dirección, y que se haga efectiva en las condiciones morales, científicas y jurídicas, sin las cuales degenera fácilmente en un monopolio detestable que tiraniza el pensamiento y la conciencia, formando sectarios obligados y no seres con aptitudes racionales para buscar la verdad, la justicia y el bien por el camino de la libertad, iluminados por esa antorcha que irradia destellos de divina luz: la razón pública, la razón humana.

Así que, el General Guardia, como Gobernante de la Nación, ha procurado siempre la mayor y mejor instrucción para todos los que estuviesen en condiciones de recibirla; y en tal virtud ha dictado las disposiciones conducentes á este propósito.

No nos ha sido fácil presentar el movimiento progresivo de la enseñanza nacional en cada año; pero este movimiento está resumido en el cuadro que el Honorable Secretario de Instrucción pública incluye en la Memoria del año próximo pasado, y que en seguida presentamos:

CUADRO DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

Instrucción primaria inferior.

Provincias y Comarcas.	RESÚMEN.				
	Escuelas.	Alumnos.	Maestros.	Ayudantes.	Dotac. ^o anuales
San José.....	76	3,493	76	21	30,965
Cartago.....	30	2,174	30	24	14,840
Heredia.....	30	1,520	30	14	12,778
Alajuela.....	75	3,397	75	26	35,040
Guanacaste.....	20	787	20	2	6,480
Puntarenas.....	5	218	5		1,680
<i>Totales</i>	236	11,685	236	87	101,783

Instrucción primaria superior.

San José.....	11	1,005	11	16	15,020
Cartago	7	1,076	8	20	10,320
Alajuela	11	1,033	11	16	10,860
Heredia	9	806	9	13	8,520
Guanacaste	10	895	10	14	8,340
Puntarenas	4	291	4	5	3,480
Limon	1	60	1		600
<i>Totales</i>	53	5,167	54	84	57,140

Segunda enseñanza.—Instituto Nacional y Colegios Subvencionados.

			Director.	Profesores.	
San José.—Instituto Nacional	1	224	1	20	10,692.00
Cartago.—Colegio de S. Luis...	1	128			1,200.00
Heredia.—Colegio de S. Agustín	1	33			1,200.00
Alajuela.—Instituto Municipal	1	19			1,200.00
Alajuela.—Hijas de Sion..	1	98			8,928.92
<i>Totales</i>	5	502	1	20	23,220.92

Nota.—En la Universidad de Santo Tomás sólo funcionaron las clases de Jurisprudencia con 25 alumnos, y cinco Profesores, causándose el gasto de \$ 2,079-96 durante cuatro meses del año.—Las clases de Medicina organizadas últimamente, no han llegado aún á establecerse.

Las escuelas no oficiales que se encuentran en toda la República ascienden, á 22, á las que asisten 612 alumnos.

Como no podemos tener la Memoria del Honorable Secretario de Instrucción pública, correspondiente al corriente año económico ú oficial, por no haber aún terminado éste, solamente podemos agregar, que por datos fehacientes, los establecimientos de enseñan-

za han aumentado en las provincias de San José, Cartago, Heredia, Alajuela y Puntarenas; y el número de alumnos que por el cuadro anterior llega á 18,050 en toda la República en las escuelas del Estado, y en los establecimientos subvencionados por el Tesoro nacional, asciende ya á 25,000; advirtiéndose que para este cómputo nos han faltado datos de algunos distritos ó poblaciones.

Tan loable y consolador es el progreso de la instrucción pública en estos últimos diez años, como lamentable el estado en que se encontraba anteriormente, cuando se hallaba reducida á pocas y pobres escuelas, á cargo de las Municipalidades que carecían de medios suficientes para impulsarla, dándole las proporciones que cada día reclaman más acentuadamente las exigencias de la civilización.

Para apreciar el grado de progreso que alcanza la educación pública en Costa-Rica, hagamos la comparación de los resultados que presentamos, con los obtenidos en las naciones que más actividad han empleado en este ramo importante.—Si los datos que tenemos á la vista no nos engañan, estos resultados son los siguientes:

Los EE. UU. tienen una asistencia de alumnos en sus escuelas oficiales, de 8,000,000 aproximativamente, ó sea el 20 0/0 de su población.

Alemania tiene 60,000 escuelas, á las que asisten 6,000,000 de niños, de seis á catorce años, ó sea el 15 0/0 de su población.

Suiza tiene 8,770 escuelas, con la asistencia de 615,135 alumnos, ó sea el 12 0/0 de su población.

Francia cuenta 71,547 escuelas, á las cuales asisten 5,200,000 alumnos, ó sea el 13 0/0 de su población.

Italia tiene 49,117 escuelas, á las que asisten por término medio 3,000,000 de alumnos, ó sea el 9 0/0 de su población.

Bélgica sostiene 8,300 escuelas, y asisten á ellas 670,600 alumnos, ó sea el 12 0/0 de su población.

Suecia posee 8,770 escuelas, frecuentadas por 610,139 alumnos, ó sea el 12 0/0 de su población.

Dinamarca tiene 2,917 escuelas con 260,000 alumnos, ó sea el 13 0/0 de su población.

España cuenta con 29,033 escuelas, con un número de 638,288 alumnos, ó sea el 9 0/0 de su población.

Inglaterra tiene 58,075 escuelas, á donde asisten 3,023,000 alumnos, ó sea el 10 0/0 de su población.

Noruega, por los datos que tenemos de esta población, sólo sabemos que asiste á sus escuelas el 11 0/0 de su población.

Rusia, con su gran población, apenas tiene en sus escuelas 1,000,000 de alumnos, ó sea aproximativamente el 1½ 0/0 de su población.

Portugal tiene 4,515 escuelas, con la asistencia de 200,000 alumnos, ó sea un 6 0/0 de su población.

Holanda sostiene 3,734 escuelas, con 444,707 alumnos, ó sea el 11 0/0 de su población.

Austria-Hungría tiene 29.272 escuelas, á las que asisten 3.050,000 alumnos, ó sea el 8 0/0 de su poblacion.

Grecia cuenta con 1,800 escuelas, á las que asisten 95,000 niños, ó sea el 6 0/0 de su poblacion.

Estos datos difieren poco de los que suministra el mapa ó carta de instruccion primaria, formado por Mr. Levaseur y presentado á la Academia de Ciencias morales y políticas de Paris, hace poco más de tres años.

Ahora bien, Costa-Rica, segun la última Memoria citada, tiene 324 establecimientos de 1ª y 2ª enseñanza, con 494 instructores y 18,050 alumnos; mas computando el aumento, que segun datos oficiales ha habido durante el año, en el número de escuelas y de alumnos, se pueden calcular, sin equivocacion, 25,000 alumnos, contando los que asisten á las escuelas públicas de particulares.—De manera que dándole 250,000 habitantes á toda la Nacion, algo más del doble de la poblacion fijada en el censo oficial, y sin incluir los inmigrados residentes, viene á resultar que el número de jóvenes que se educan en las escuelas de Costa-Rica, está con respecto á la poblacion calculada más aproximativamente, en la proporeion de un 10 0/0.

Verificada la comparacion, Costa-Rica alcanza una proporeion mayor que Italia, España, Portugal, Austria-Hungría, Grecia y Rusia, é igual á Inglaterra; y podemos colocarla en el grupo del 9 al 13 0/0, uno de los que marca el mapa de Levaseur, y en el que figuran Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Bélgica, Los Países Bajos, Baviera y Noruega.

Pero aunque en el concepto que hacemos, se calculara en número mayor la poblacion de Costa-Rica, por hallar fundamento para ello, siempre estimaríamos como un adelanto la actual situacion de la enseñanza pública, tanto más si se compara con el estado de decadencia en que se encontraba diez años há, àntes de los importantes trabajos de organizacion y reforma de la Administracion del Señor Jiménez, cuando eran tan pocas las escuelas y tan deficientes en los medios de accion, que el Gobernador de esta Provincia de San José, decía en un informe al Honorable Secretario de Gobernacion y Fomento, con fecha 11 de Mayo de 1869, estas palabras: "Triste y desconsolador es el cuadro que puedo presentar del estado en que se encuentra este ramo de la administracion pública; y por honra nuestra debería omitirlo, y lo omitiría si no fuese porque el deber legal me obliga á dar cuenta detallada de todos y de cada uno de los objetos que me están encomendados, y porque abrigo fundadas esperanzas de que este primer elemento de la felicidad pública, merecerá del Gobierno una decidida proteccion."

Ante estos hechos, y con los datos que hemos presentado, crece el fundamento que tuvo para afirmar el General Presidente en su Manifiesto del año próximo pasado, que hay en la República mayor número de maestros que de soldados en servicio activo.

El gran bien, el inmenso bien que puede hacerse á la humanidad, es redimirla de la esclavitud de la ignorancia; y aquellos que lo practican son sus bienhechores con títulos de merecida gloria.

Otros actos de carácter legislativo.

Entre los actos más importantes de este carácter, podemos apuntar aquí el Código militar, por el cual no solamente se da una organización conveniente al ejército de la República, aprovechando las indicaciones y enseñanzas de la ciencia y arte militares, sino que se distribuye con igualdad y método el árduo servicio de las armas; de manera que no haya excepciones injustificables al hacer efectivo lo que se denomina con bastante propiedad la contribución de sangre. La República consagra como principio y garantía, el deber igualmente para todos, de defenderla y contribuir al sostenimiento del orden público y á la expedita y eficaz acción del Gobierno; y entre sus instituciones, la del ejército, que no es otra cosa que la organización de los ciudadanos armados, constituyendo la fuerza nacional, está destinado á sostener el derecho, el orden y la libertad bajo la acción directiva de la autoridad que obra en representación del Estado.—En estos principios está basado el Código militar de 1871.

Sus efectos han correspondido al espíritu liberal y democrático de esta reforma; porque á virtud de ella, ha dejado de ser el servicio de las armas una carga onerosa para unos, un castigo para otros, y una grangería de mala ley para los que especulaban con los labriegos predestinados á este servicio, víctimas de la mala organización militar, del capricho, mal humor ó antipatía de una autoridad; viniendo á ser, por el contrario, mediante las disposiciones del nuevo Código, un deber, como cualquiera otro, que obliga á todos los ciudadanos aptos para el manejo de las armas, cuyo cumplimiento se facilita por la regularidad del turno establecido entre los individuos alistados, y jamas llega á ser gravoso á unos en beneficio de otros, ni perjudicial á las tareas ordinarias de los productores, ni á los intereses de la industria.

La notable mejora procedente de este Código, es trascendental á toda la sociedad; pero particularmente lo es más á la clase trabajadora que vive en los campos destinados á su labor.

Diferentes decretos sobre instrucción pública han sido dictados para organizar la enseñanza y extender sus beneficios al mayor número posible; y entre estas disposiciones es notable el decreto que establece escuelas primarias en cada una de las aldeas ó caseríos en donde pueda reunirse el número de 30 alumnos, disposición que ha merecido los aplausos de todos los amantes de la instrucción y de la prensa sensata y civilizadora; y el decreto que dispone la enseñanza teórica y práctica de la telegrafía en cada uno de los Liceos de niñas de las cabeceras de Provincia.

Otras de las reformas trascendentales de gran interés, es la forma-

cion del nuevo Código Penal, que recibe hoy su sancion como un acto conmemorativo del suceso político de Abril de 1870, que realiza en parte el Programa inaugurado entónces.

Este Código está limpio de las manchas que todavía afean la legislacion penal de algunas naciones cultas.

En él están abolidos el cadalso, la pena especial de infamia y las penas perpétuas é infamantes -Conforme á los modernos principios de la filosofía penal, no castiga, revistiendo la venganza de formas legales, sino corrige, dejando expeditos los medios de la regeneracion del delincuente.

Este Código lo completan en su aplicacion los establecimientos de los presidios de San Lúcas y del Coco, verdaderas penitenciarías destinadas á realizar la correccion en sus tendencias regeneradoras, mediante el alejamiento de la sociedad, el silencio de la celda, la meditacion, los sanos estímulos de la conciencia, la virtud del trabajo y el reconocimiento que inspira la caridad cristiana, que dulcifica los actos más severos de la justicia humana.

Bien se sabe que esta importantísima reforma, se cumple por la iniciativa y la accion práctica de los principios que proclaman la inviolabilidad de la vida, profesados por el Jefe de la Nacion.

La pena de muerte puede considerarse abolida en Costa-Rica, desde el 10 de Agosto de 1870, en que fué nombrado Presidente de la República el General Don Tomas Guardia; pues desde entónces toda sentencia condenando á la pena capital, dictada por los Tribunales de Justicia, ha sido conmutada siempre por aquel Magistrado Supremo, á virtud de facultades extraordinarias ò de la atribucion constitucional, segun las diferentes condiciones bajo las cuales ha ejercido el Poder nacional.

Dos actos públicos muy honrosos, marcan, á este respecto, la conducta del General Presidente Don Tomas Guardia: el Decreto de 17 de Setiembre de 1877, que sanciona el principio de la inviolabilidad de la vida humana; y ántes de este decreto, la comunicacion del Honorable Secretario de Gobernacion, que en nombre del Presidente, dirigió á la Asamblea Constituyente en 1871, recomendando á aquella Corporacion de los RR. del pueblo, la abolicion del cadalso y la vigencia permanente é incondicional de la Constitucion.

No podemos ménos que insertar á continuacion tan valioso documento:

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

“El Señor General Presidente ha examinado con el debido detenimiento y escrupulosidad, el Código fundamental que habeis tenido á bien emitir como el fruto de la patriótica tarea que el pueblo os impuso al delegaros su soberanía y haceros árbitros de sus más caros intereses. Al devolvéroslo, pues, os felicito en su nombre por la noble abnegacion y por el firme acierto con que habeis llenado vuestra tan delicada como gloriosa mision, y de felicitar á ese pueblo, objeto

de su incesante y cuidadosa solicitud por la eleccion hecha en vosotros, que tan bien habeis sabido interpretar sus elevados sentimientos de libertad, órden y justicia.

La Constitucion que habeis dado á esta República, modelo de cordura y de buen sentido, es la que se desprende de vuestro civismo y de vuestros elevados principios republicanos, y la que merece un pueblo verdaderamente libre sin peligrosas exageraciones, circunspecto y prudente sin vanos temores, y progresista sin loca impaciencia ni insensatas ambiciones. En ella ve el Señor Presidente, con paternal complacencia, planteados los más sanos principios del Derecho Público de América, la soberanía popular como sólida base del poder, la libertad contenida en sus saludables límites, como punto de partida y fundamento filosófico de la accion social é individual, el órden como moderador prudente del explosivo corazon de las muchedumbres, y sobre todo la prudencia y la cordura, carácter distintivo de nuestro pueblo y suprema condicion de toda obra que aspira á la solidez y á la duracion.

Vuestra mision ha sido hábil y patrióticamente cumplida, pero no era una mision difícil; y vuestra labor no será estéril, porque habeis tenido la fortuna de ser llamados para dictar la Carta Fundamental de uno de los pueblos más dóciles y prudentes.

Vuestra Constitucion es el régimen de vida de un pueblo en estado de salud: en ella no teneis la dolorosa necesidad de consignar disposiciones cautelosas y preventivas contra los insensatos desbordes del espíritu de una libertad desenfrenada, porque en Costa-Rica no se conoce; de la demagogia, canero la democracia, sino de nombre, ni contra la tiranía y el despotismo, porque el despotismo y la tiranía son los tremendos castigos de los pueblos ingobernables, y de las naciones humilladas y disueltas por la anarquía.

Estas consideraciones, que han obrado profundamente en el ánimo de S. E., le obligan á haceros por mi medio algunas objeciones sobre los dos artículos 45 y 94 que someto á vuestro ilustrado juicio y á vuestra fina penetracion.

El artículo 45 dice de una manera absoluta: "La pena de muerte sólo se impondrá en la República en los casos allí designados."

En la América, purificada y ennoblecida por el santo dogma cristiano de la fraternidad, base del Derecho Público de los pueblos libres, la pena de muerte es una escandalosa é inexcusable anomalía que sólo puede aceptarse, como dolorosa necesidad, en los pueblos aún impotentes para reprimir y castigar ciertos crímenes que amenacen de muerte el cuerpo social.

Los legisladores del pueblo Costaricense, pueblo moral, republicano y progresista, están llamados á dar á la América libre, el generoso ejemplo de no aceptar la pena de muerte, sino como una necesidad del momento, y en casos dados, miéntras el Estado se pone en posesion de los medios de sustituir esta pena odiosa, por otra que se halle en armonía con el fin eminentemente moral y fecundo, de corregir y castigar el crimen por la rehabilitacion y el arrepentimien-

to, sin venganza, sin ira y sin destruccion.—Estos medios son las casas correccionales, las penitenciarías, templos de resurreccion de esas víctimas de la epidemia del crimen.—La posteridad no perdonaría á esta generacion de hombres ilustrados, con la benéfica luz de la democracia cristiana, en esta Nacion noble y generosa, el perpetuar en absoluto en su legislacion una pena que el sentimiento filosófico, la caridad y el derecho humano rechazan con energía.

Por tales razones el Sr. General Presidente desearía ver consignado en el artículo 45 de la Constitucion, que la pena de muerte sólo debiera imponerse en los casos que allí se expresan, hasta tanto que el Estado posea una penitenciaría.—Así la duracion de esta pena odiosa será muy limitada, y quiera el Cielo que entre tanto sea tan solo nominal; pues no duda S. E. que el hombre á quien el pueblo Costariense llame á reemplazarle en el Gobierno, dirigirá su preferente cuidado á la creacion de una penitenciaría que ponga nuestra legislacion penal á la altura de la civilizacion moral y regeneradora de este siglo.

La fraccion 3ª del artículo 94 de dicha Carta, tratando de las atribuciones de la Comision Permanente, le da á ésta la facultad de suspender el órden constitucional de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y á solicitud del mismo, en los casos y bajo las mismas reglas que establece el inciso 7º del artículo 73 de esta Constitucion.

Aun suponiendo como debemos suponerlo, que cada una de las personas que forman la Comision Permanente, fuera una garantía viva de órden y libertad para los pueblos y un ángel custodio de la sociedad, la facultad tremenda consignada en ese párrafo sería una perpetua alarma y un peligro.—La soberanía popular, primer dogma y fundamento de la institucion republicana, debe ser respetada, hasta la reverencia, en nuestra constitucion.—Un gobierno que descansa y se apoya en el sufragio de los pueblos, es suficientemente fuerte para conservar el órden con el poder de su prestigio y la fuerza invencible de la opinion; -el Gobierno que no se apoya en ese sólido fundamento, debe dejar su lugar á otro, establecido por el sufragio de los pueblos. Así es que, en el primer caso, la atribucion de la Comision Permanente, de que me ocupo, sería la anomalía más innecesaria y superflua en una Constitucion liberal; y en el segundo, una disposicion peligrosa y opuesta al espíritu liberal de esa Constitucion.

Por tanto, espera S. E. que considerando y apreciando las observaciones y reflexiones que anteceden, os digneis eliminar, de las atribuciones de la Comision Permanente, la expresada en el inciso 3º del artículo 94 citado.

Con estas ligeras reformas la constitucion, que vais á dar al país, será una obra tan perfecta y un código tan liberal, como lo permite el estado de civilizacion de nuestra sociedad, y como lo demandan las elevadas aspiraciones de nuestro pueblo verdaderamente republicano, dócil, pacífico y progresista por carácter y por educacion.

A. N. C.

Diciembre 18 de 1871

J. ANTº PINTO.

El texto conceptuoso de este documento no nos permite agregar nada en cuanto á los principios que en él se exponen y dilucidan; pero sí dirémos que éste es un título glorioso de republicanismo para el Magistrado que lo inspiró.

Por última razon, los establecimientos de prision á que nos hemos referido, han sido creados, entrando en el plan de esta gran reforma trazada en el pensamiento y ejecutada por la voluntad del que rige los destinos de este pueblo.—La obra, pues, que la realiza con la cooperación de distinguidos Costaricenses, es un monumento inmortal que se levanta gloriosamente en el campo en donde trabajan inspirados los Bienhechores de la Humanidad!

Asimismo han recibido la sancion de ley los siguientes actos, concernientes á las Relaciones Exteriores:

Declaratoria de insubsistencia del Tratado de Paz, Amistad y Comercio, celebrado con Guatemala el 10 de Mayo de 1848, y el Tratado con Nicaragua sobre excavacion de un Canal, de 21 de Febrero de 1869.

Convencion de extradicion con el Reino de Italia, de 14 de Setiembre de 1874.

Convencion con Italia sobre nacionalidad, etc. etc., de 14 de Setiembre de 1875.

Tratado de Amistad, Paz y Comercio con el Imperio Aleman, de 12 de Julio de 1875.

Dos aclaratorias en fechas distintas sobre el artículo "matrimonio" del mismo Tratado.

Tratado de extradicion celebrado en Lima por el Congreso americano, el 12 de Agosto de 1879.

Tratado celebrado en Lima, por el Congreso americano, sobre Derecho internacional privado, el 25 de Agosto de 1876.

Durante esta década, Costa-Rica ha sido representada en algunos Congresos científicos internacionales, entre ellos, el Congreso de Juristas americanos que se reunió en Lima á fines de 1878.

Al apreciar el conjunto de estos resultados, parece inconcebible, decíamos el año próximo pasado, tratando de este mismo asunto, que con tantos elementos de riqueza, halagadores ensayos y con una espléndida perspectiva, haya habido y existan aún espíritus inquietos, que con lamentable aberracion, pretendiesen extraviar las fuerzas vivas de la sociedad, de su actividad productora, para trastornar el orden público y hacer imposible la paz, solicitando esas fuerzas para derrotar fantasmas de tiranía, para pelear contra pellejos de vino, sin otro resultado que derramar el precioso licor, en su afan tan ridículo como pernicioso.—Pero por inconcebible que esto parezca, es lo cierto que el Gobierno, al propio tiempo que trabajaba en la obra del bienestar y engrandecimiento del país, ha tenido que frustrar multiplicadas revoluciones, unas en proyectos y otras en los primeros momentos de su ejecucion.—Obra desconsoladora, en verdad, á que sólo puede dar éxito la fé en el bien y mérito de ella, la energía de accion y la justicia inspirada por la benevolencia.

Por esta razon es necesario insistir en algunas explicaciones oportunas.

Diez millones quinientos mil pesos, es la suma que en la década de que nos ocupamos ha quedado de *superávit* ó sobrante de las rentas públicas de la Nacion, despues de los gastos ordinarios administrativos, los cuales se han aplicado á las obras de progreso del país y á la satisfaccion de algunas obligaciones; pues aunque son quince y medio millones los que aparecen invertidos en esto, deduciendo \$ 4.877,865-56 de los empréstitos, quedan los diez y medio sobrantes, deducidos los gastos de Administracion en los nueve años y meses trascurridos; siendo de notar, que éstos gastos como lo hemos observado ya, han superado en mucho, á los de épocas pasadas, si consideramos el número de escuelas que había en el año de 1870, y las que existen hoy, y que las tarifas de sueldos de los empleados han sido elevadas lo ménos en un 50 0/0.

Considerada esta ventajosa situacion financiera, hay un cargo, que á primera vista podría, con fundamento, hacerse al General Guardia, y es la alta cifra en que figuran los gastos en elementos de guerra, en la Marina Nacional, y en varios edificios públicos, que no siendo de imperiosa necesidad, podrían haberse hecho con mayor desahogo, una vez terminado el Ferro-carril; lo mismo que por la construccion de la Division Central de la vía férrea, haciendo fortísimos gastos en la conduccion, de Puntarénas al interior, de los materiales de la obra.—Vamos á explicar las razones que, en nuestro concepto, ha tenido el Gobierno para proceder de ese modo.

El General Guardia emprendió simultáneamente tres reformas, que, en países más ilustrados y poderosos que Costa-Rica, el establecimiento de cada una de ellas aisladamente, ha costado rios de sangre, mucho tiempo y dinero.—Estas fueron: la reforma política, la económica y la social.—Él dijo: mi Gobierno es del pueblo y para el pueblo, de todos y para todos; dijo más: no soy el Jefe de un partido ni instrumento de ningun círculo político; soy el Presidente de la República, y como tal debo considerar á todos los costaricenses iguales ante la ley, y sólo hacer las distinciones que la honradez, la inteligencia y el patriotismo exigen.—Esto afectó los intereses de algunos círculos; y desde el dia en que tales palabras fueron pronunciadas por el Jefe de la Nacion, se le hizo una oposicion ruda y sistemática, divulgando contra él las calumnias más atroces: tales como las aseveraciones de que el dinero del empréstito era defraudado; de que aquel Gobernante habia vendido el país y este era impotente para llevar á cabo las obras emprendidas, las cuales ocasionarían su inevitable ruina.—El General Guardia, para afrontar tan difícil situacion, tenía dos medios: ó emplear el terror, eliminando á los propaladores de especies de tan mala ley, empleando el patíbulo, las confiscaciones, flajelaciones, etc. etc.; ó convencer al pueblo, poniéndole de manifiesto que el país sí podía y tenía elementos, no sólo para terminar esa obra, sino para hacer otras de tanta magnitud.—El primer medio, aunque de resultados violentos, tal como una poderosa y terrorista represion, ha-

bría conducido á la conclusion del Ferro-carril con notable economía de tiempo; pues las grandes sumas distraidas de su objeto para sofocar revoluciones interiores á que daba motivo la lenitud del Gobierno y para afrontar las agresiones exteriores que procuraban estas mismas oposiciones, habrían bastado para terminar la obra con la prontitud indicada.—Felizmente el General Guardia, en la resolucion de mantener la inviolabilidad de la vida y el respeto á la dignidad humana, adoptó el medio de convencer al pueblo; y con este fin hizo el Ferro-carril central y emprendió otras obras que debían concurrir con la vía férrea al progreso del país, para que el pueblo no se dejase sorprender con las calumnias y sofismas de los opositores.—En efecto; obtuvo el más espléndido resultado: el decidido apoyo que le ha prestado el pueblo.—Convencidas las oposiciones de que eran ineficaces todos sus trabajos para falsear la opinion pública, respecto al General Guardia, se dirigieron á los otros Estados de la América Central, y sus trabajos dieron por resultado el célebre tratado de la Cuádruple Alianza de 1873.—El General Guardia se vió, pues, en la obligacion de proveer al país de cuantiosos elementos de guerra, en relacion con los que poseían aquellos Estados.—Todos saben cómo terminó esta cuestion.

Sin que durante los seis años que han trascurrido despues que quedó sin resultado la Cuádruple Alianza contra Costa-Rica, los Estados Centro-americanos hubiesen puesto en práctica una política de sincera union, que restableciese la fraccionada nacionalidad de Centro-América, hace poco que el Gobierno de Guatemala lanzó de nuevo un reto al Gobierno que preside el General Guardia.—Él, cuando fué elevado últimamente al Poder, se apresuró á llenar los deberes de cortesía que son de uso general entre los Jefes de las Naciones amigas; pero es un hecho que el General Bárrios, Presidente de Guatemala, se negó á contestar á la autógrafa que el General Guardia le dirigiera; y como si tal conducta no fuese bastante injustificable, el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República dirigió al de Costa-Rica una comunicacion sobremanera ofensiva y sin precedente en los anales diplomáticos de las Naciones cultas.

Semejante conducta motivó que el Gobierno de Costa-Rica emitiese un Decreto cortando relaciones con el de Guatemala.—Este, de hecho, había cortado esas relaciones al no corresponder á un acto de cortesía internacional, y al manifestar que no reconocería al Gobierno presidido por el General Guardia, quien haciendo lo ménos que en tal caso correspondía á la dignidad de la República, quiso, sin embargo, no apartarse de las fórmulas consagradas por el Derecho Internacional, en cuya virtud emitió el Decreto á que aludiamos.

Bien conocidas eran en Costa-Rica las intenciones hostiles del Gobierno de Guatemala contra el de esta República, y los desbordes de la prensa de aquella Nacion, que no disimulaba su propósito de provocar aquí nuevas revoluciones.

Desde luego la política del Gobierno guatemalteco, de intervencion y predominio en Centro-América, no era un misterio; y el pe-

riódico oficial de aquel Gobierno publicó un editorial injurioso y amenazante contra nuestro Gobierno, y muy directamente contra el Jefe de él; editorial que en las condiciones de la política agresiva de que se tienen tantas pruebas, debía considerarse como una declaratoria de guerra; y ya los propósitos de una nueva coalición contra Costa-Rica dejaban de ser transparentes para manifestarse á las claras.

Estos propósitos estaban corroborados por las inteligencias descubiertas entre el General Bárríos y los costaricenses más caracterizados como enemigos de la Administración del General Guardia, y fueron secundados por los Gobernantes del Salvador y Honduras; y en consecuencia, la prensa oficial y oficiosa de aquellos dos Estados, no sólo reprodujo el editorial injurioso del *Guatemalteco* á que nos hemos referido, sino que lanzó otras tantas injurias y amenazas contra este Gobierno y contra distinguidos costaricenses, expresando el deseo de que Nicaragua se uniese á los tres Gobiernos de los Estados de Occidente, para imponer á Costa-Rica la ley de la conquista.

De causas tan notorias como éstas, provino la necesidad de que el Gobierno de Costa-Rica, proveyendo á la seguridad y defensa nacionales, adquiriese valiosos elementos de guerra y los vapores que están á su servicio.—Si ha tomado la autoridad de un axioma la antigua frase: "Si quieres la paz, prepárate para la guerra," más perentoria venía á ser esta precaución ante la actitud amenazante de tres Gobiernos confabulados para traer la guerra á este país, la que indudablemente le habría causado, con las calamidades de una guerra de conquista, la pérdida del progreso adquirido.

Así que, el Gobierno del General Guardia, al atender con persistente empeño á la total ejecución de la línea férrea interoceánica, ha tenido para la seguridad del éxito, que proveerse al mismo tiempo, en grande escala, de los medios de legítima defensa, y garantizar así cada *riel* colocado en aquella vía, con un rifle más en los almacenes militares.

Esta conducta digna, previsora y enérgica, del Gobernante de Costa-Rica, no sólo ha producido sus necesarios efectos sobre los enemigos exteriores, sino que ha proporcionado á las oposiciones interiores, la ocasión de rectificar sus juicios y sus procedimientos, demostrándoles con los mismos hechos y sus ineludibles resultados, el trascendental error que ha dado motivo á esas oposiciones.

Se creía que la población de la República apenas ascendía á poco más de cien mil habitantes, y que las rentas, naturalmente en proporción con el censo de población y su esfuerzo industrial, y que, en época anterior, no fueron bastantes para atender á los gastos ordinarios de Administración, no podrían llegar á suministrar los millones de pesos necesarios para la ejecución de grandes obras; pero estos errores de estadística, que tan perniciosa influencia han ejercido en el éxito de la empresa del Ferro-carril, han desaparecido, afortunadamente, delante del número de jóvenes costaricenses que forman el ejército, y de los que concurren á los establecimientos de enseñanza, y delante del hecho económico del aumento incompara-

ble de la producción y por consiguiente de las rentas fiscales, de tal manera que de 1840 en que ascendían á \$ 117,164-45 se han elevado, con asombroso progreso hasta hoy, en un período de 40 años, á cerca de \$ 3.000,000 próximamente; esto es, en la proporción de uno á tres mil.

Con la evidencia de los hechos, los ciudadanos que hacía algún tiempo discrepaban de las miras y propósitos del Gobierno, hoy, con pocas excepciones para honra de ellos mismos y bien del país, colaboran en las tareas administrativas, ó por lo ménos, cooperan, con sus simpatías y buena voluntad, á la eficacia del esfuerzo creciente con que el General Guardia está próximo á dar cima á la obra más grandiosa que se ha acometido desde la independencia nacional; base incommovible del engrandecimiento de Costa-Rica.

V.

Como nuestro objeto no ha sido el hacer el juicio crítico de las Administraciones políticas comprendidas en el período de que nos hemos ocupado, no se han extendido nuestras apreciaciones á los errores y defectos de que adolecieran aquellas administraciones; errores y faltas que aunque hayan causado el mal de sus lógicos efectos, porque todo acto humano lleva en sí mismo su consecuencia y su inherente responsabilidad, esto no ha sido bastante para formar resistencias poderosas é invencibles contra el movimiento de progreso, no interrumpido, en el interesante trabajo del desarrollo de la vida política y social de Costa-Rica independiente.

Este aventajado movimiento es el que nos habíamos propuesto presentar compendiadamente, el cual nos permite apreciar en conjunto la obra importante del engrandecimiento de un pueblo en el corto período de cuarenta años: su situación modesta y pobre en los tiempos recientes de su emancipación de la tutela colonial; sus esfuerzos, sus sacrificios, sus luchas, sus desalientos, sus esperanzas, sus virtudes, sus aspiraciones realizadas; su merecido éxito, en fin, alcanzado con honra y con gloria; y el esfuerzo, como la parte de honra y de gloria, que le haya correspondido á cada uno de los directores y colaboradores de este movimiento progresivo, es de lo que hemos hecho mérito en este bosquejo histórico.

Por lo que respecta particularmente al General D. Tomas Guardia, Jefe de la Revolución de Abril y principal Agente en la primera década cumplida hoy, podemos decir, sin encomiásticas exageraciones, que el esfuerzo por dar cumplimiento al Programa de aquella revolución, se patentiza en los satisfactorios resultados que acabamos de presentar como la labor de aquel constante esfuerzo, y en la circunstancia apreciable, para el caso, de haber colaborado en las Admi-

nistraciones del General Guardia, en el predicamento de Secretarios de Estado, como veinte distinguidos ciudadanos costaricenses, pertenecientes á los distintos círculos políticos, que se han disputado el predominio de la dirección política del país.

Por lo demás, el gran mérito del Jefe de la Revolución de Abril y del alto Magistrado de hoy, consiste, en que conociendo la época y con la vision de lo porvenir, no busca la gloria en la inscripcion de su nombre en monumentos levantados á la vanidad humana, sino en dar al bien y al progreso la realidad de una obra sólida y estable; porque él ha comprendido que la humanidad en su camino de luz y perfeccionamiento no irá á buscar en aquellos monumentos, ni en los perfiles de una estatua muda y rígida como el mármol ó el bronce en que estuviese cincelada, la grandeza del hombre que ella representa, sino en el espíritu que palpita, que vive en sus obras; como vive Guttemberg en el organismo de hierro que lo immortaliza; como vive Morse en el alambre conmovido por la chispa eléctrica que habla á los hombres; como viven Fulton en la nave de vapor, y Stephenson en la locomotora; y como viven, en fin, tantos genios y benefactores en sus propias creaciones, convertidas en realidad para bien de ella misma y gloria de los siglos!

San José, 27 de Abril de 1880.

